

documentos

CIDOB Mediterráneo y Oriente Medio

19

FACTORES DESENCADENANTES Y PROCESOS DE CAMBIO POLÍTICO EN EL MUNDO ÁRABE

Inmaculada Szmolka Profesora titular, Departamento de Ciencia Política y de la Administración, Universidad de Granada

Esta publicación ha sido realizada en el marco del proyecto financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad: «Persistencia del autoritarismo y procesos de cambio político en el norte de África y Oriente Próximo: consecuencias sobre los regímenes políticos y el escenario internacional» (CSO2012-32917). El CIDOB forma parte de este proyecto de investigación como ente promotor observador (EPO). Asimismo, la investigadora forma parte del proyecto de investigación financiado por el Institut Català Internacional per la Pau: «Les revoltes àrabs. De la Violència unilateral a la guerra: Participació i impacte de l'Islam polític» (2011 RICIP00011). Quisiera agradecer a Eduard Soler los comentarios sugeridos para la mejora de este documento de trabajo

Introducción

A raíz de las revoluciones y revueltas que estallaron a partir de diciembre de 2010, se han abierto distintos procesos de cambio político en la región del norte de África y Oriente Próximo con consecuencias muy distintas sobre la naturaleza de los regímenes políticos. Así, algunos países árabes han iniciado el camino hacia la instauración democrática, mientras que otros se han conformado con una liberalización parcial de sus sistemas políticos o con tímidas reformas políticas con escasas repercusiones sobre el pluralismo y la competencia política. E, incluso, encontramos casos de inmovilismo y de persistencia del autoritarismo cerrado que caracterizaba algunos regímenes políticos.

¿Qué ha cambiado en el mundo árabe en los últimos dos años y cuáles son las perspectivas para la democratización de la región? Partimos de la idea de que nos encontramos ante una

Sumario

Introducción	1
Factores estructurales contextuales	2
Desarrollo económico y social	2
Aspectos religiosos y étnicos	3
Los regímenes políticos antes de las revueltas	4
Tipología de los regímenes árabes	4
Perennidad en el poder de los dirigentes árabes	5
La corrupción de los regímenes árabes	6
La quiebra de los regímenes autoritarios:	
las protestas y revoluciones ciudadanas	8
Origen de los movimientos de contestación social	9
Características y valoración de las protestas y revoluciones	10
Acción internacional de respuesta a la Primavera Árabe	11
Recomposición del sistema de partidos y de la oposición	11
Reformas constitucionales	13
Procedimiento	14
Consenso sobre el proceso constitucional	14
Contenido y alcance	15
Procesos electorales	16
Convocatoria y carácter de las elecciones	16
Sistema electoral	18
Limpieza y control del proceso electoral	20
Trascendencia de las elecciones	21
Conclusiones	22
Referencias bibliográficas	24

quinta ola de cambio político en la región del norte de África y Oriente Próximo¹, pero no ante una quinta ola de democratizaciones (Szmolka, 2012). Hasta el momento, hemos visto caer los regímenes de Ben Ali en Túnez, de Mubarak en Egipto, de Gaddafi en Libia y de Saleh en Yemen. Sin embargo, Hamad ben Isa al-Jalifa en Bahrein resistió la marea de demandas democráticas de sus ciudadanos y al-Assad en Siria libra una encarnizada lucha contra los opositores. Por otro lado, se han emprendido cambios legales que afectan a los marcos respectivos de los partidos y movimientos políticos (Túnez, Egipto,

1. Por cambio político entendemos las transformaciones realizadas en un régimen político y que afectan a sus normas, estructuras, actores, comportamientos y procesos. Estas transformaciones podrán llevar a una instauración democrática, a una liberalización política –más o menos profunda– o, simplemente, a cambios cosméticos en el sistema político que solo suponen la parcial mutación del régimen autoritario (Szmolka, 2012).

Siria, Marruecos, Argelia, Jordania y Libia). Asimismo, se han culminado o iniciado procesos constitucionales (Egipto, Túnez, Libia, Marruecos, Omán, Siria, Mauritania y Jordania), aunque no, en todos los casos, las relaciones de poder. Por último, se han celebrado una veintena de procesos electorales, con avances importantes en la competencia política y en la formación democrática del Gobierno en Túnez, Egipto, Marruecos y Libia, aunque sin apenas repercusiones en el resto de los países árabes.

Para evaluar el contenido y alcance de los cambios políticos realizados en cada uno de los países árabes, en este documento de trabajo se recogen los siguientes aspectos. En primer lugar, se analizan las características demográficas, culturales, económicas, sociales y políticas para ayudarnos a comprender por qué surgen las protestas políticas y cómo han influido en los procesos de cambio político. En segundo lugar, se estudian las protestas y revoluciones árabes como elemento de quiebra de algunos regímenes autoritarios y como desencadenante de los cambios políticos en estos y en otros países. En tercer lugar, se evalúa el papel de los actores internacionales en la caída de los regímenes autoritarios y en los procesos de cambio político. Consideramos que la retirada del apoyo de las élites que ostentan el poder, junto con el distinto grado de implicación y consenso de los actores regionales y de la comunidad internacional, ha precipitado la caída de los regímenes de Túnez, Egipto, Libia y Yemen. En cuarto lugar, se examinan las transformaciones que se han producido sobre los respectivos sistemas de partidos y en las plataformas de la oposición y se evalúa cómo han afectado al pluralismo y a la competencia política. En quinto lugar, se estudian el procedimiento y el contenido de las reformas constitucionales emprendidas y se determina su alcance democratizador. En sexto lugar, se hace referencia a los procesos electorales celebrados en los países árabes tras el estallido de las protestas sociales y su relación con los procesos de cambio político. Se presta especial atención a la competitividad política y a la limpieza de las elecciones, así como a sus efectos sobre la representatividad y la formación del Gobierno. Por último, se presentan las principales conclusiones sobre las consecuencias de los procesos de cambio en la naturaleza de los regímenes políticos y los retos futuros para una auténtica democratización de los estados de la región.

Factores estructurales contextuales

En este apartado estudiaremos algunos factores estructurales de los países árabes con una doble finalidad: por un lado, comprender por qué se producen los estallidos sociales²; y, por otro lado, determinar posteriormente si han podido tener alguna influencia en los procesos de cambio político.

Las condiciones económicas, sociales y culturales fueron percibidas como determinantes de la democratización por la literatura académica del desarrollo político. No obstante, no creemos que estas puedan ser consideradas requisitos para la democracia, sino que ciertas condiciones pueden favorecer o dificultar los procesos de cambio político (Carothers, 2002; Teorell, 2010).

Los estudios sobre el *excepcionalismo democrático árabe* han explicado la persistencia del autoritarismo atendiendo a diferentes factores: culturales, principalmente relacionados con el islam y la cultura árabe (Sharabi, 1988); económicos (Beblawi y Luciani, 1987; Posusney, 2004: 130); históricos, basados en la herencia colonial y en la artificialidad de las fronteras definidas tras los procesos de independencia; institucionales (Lust-Okar, 2004; Bellin, 2004); o de cultura política, explicada por el inmovilismo de las sociedades árabes y la subordinación de la sociedad civil respecto al Estado³. Algunas de estas tesis, principalmente culturalistas, se han venido abajo con las recientes movilizaciones populares y los procesos de reformas políticas que se han producido recientemente en los países árabes.

La retirada del apoyo al régimen de las elites tradicionales propició la caída de los dirigentes árabes

Desarrollo económico y social

La relación causal entre desarrollo y democratización ha dado lugar a una abundante literatura académica desde el estudio

clásico de Lipset (1959) en el que afirmaba que las democracias, para implantarse y sobrevivir, requerían de cierto grado de crecimiento económico, social y cultural. Los estudios sobre la relación entre modernización socioeconómica y democratización fueron seguidos de notables críticas y refutaciones (Przeworski *et al.*, 2000; Doorenspleet, 2005; Bratton y Van de Walle, 1997). Como señala Diamond (2003: 17 y 26), la democracia es un sistema asentado también en países pobres, de igual forma que los países ricos pueden tener un carácter autoritario. No obstante, existe un consenso generalizado sobre la importancia del desarrollo económico en la consolidación democrática (Przeworski, 1991). Otras teorías perciben la liberalización económica como un paso previo a la liberalización política. A este respecto hay que señalar que los países árabes emprendieron la senda de la liberalización económica en los años setenta y ochenta, aunque esta no contribuyó a su democratización en ningún caso (Aaouzi, 2006: 34). Por otro lado, en el momento en que surgen las revueltas en los países árabes, nos encontramos ante una crisis económica mundial. Varios autores han centrado su atención en cómo la crisis económica puede ser un revulsivo o no para el cambio político. Lust-Okar (2004) indica que la ausencia de crisis económicas provoca que no existan movimientos de contestación política. Por su parte, Haggard y Kaufman (1997) señalan que esta situación puede llevar a que las élites económicas y de oposición demanden cambios institucionales, así como a la movilización de la sociedad civil. No obstante, la opinión mayoritaria entre los comparativistas es que la existencia de una crisis económica no es una condición necesaria

2. Véase Pérez Beltrán (2012), sobre los factores determinantes de las revueltas árabes.

3. Véase Posusney (2004 y 2005) para las explicaciones sobre el autoritarismo árabe.

o suficiente para que se produzcan levantamientos populares. En relación con la actual crisis económica hay que señalar que esta no afectó a los países árabes de la misma forma y en el mismo grado que a Estados Unidos o a los países de la UE, dada su menor interdependencia en los mercados financieros. Así, la preocupante situación económica y social de algunos países árabes tiene un carácter estructural, más que coyuntural.

Centrándonos en los datos económicos de los países árabes para 2011, año en el que se desencadenan las protestas, observamos datos contradictorios. Por una parte, se advierte cómo los países de rentas altas (PIB per cápita) o de más alto grado de desarrollo humano (IDH) no se han visto tan sacudidos por la marea de protestas populares, excepto en el caso de Bahrein y Kuwait (véase la tabla 1). La situación económica de los regímenes autoritarios del Golfo, como Arabia Saudí, Qatar u Omán, permitió desactivar los movimientos de contestación social, de carácter localizado, con promesas de subidas salariales, mayores inversiones públicas y ayudas a los desempleados. Por otra parte, entre aquellos países con peores índices económicos y sociales coexisten casos de protestas de baja intensidad como las de Mauritania, Marruecos o Irak con procesos mucho más intensos y de naturaleza revolucionaria como los de Yemen, Egipto o Siria.

El desempleo juvenil (15-24 años) es otro dato en el que se ha hecho especial hincapié en la explicación de las revueltas. El paro entre los jóvenes es una característica compartida en toda esta área geográfica, incluso entre los más prósperos, con la excepción de Qatar. En todos los casos, el desempleo juvenil supera el índice medio de la población activa y alcanza niveles cercanos o superiores al 20%, menos en Qatar y Emiratos Árabes Unidos (EAU). No obstante, debemos pensar que esta tasa fue, en la UE-27, del 21,4% y, en España, del 46,4% (Eurostat, 2012 datos para el año 2011). Aunque en nuestro país, y en otros del sur de Europa, también se produjeron importantes movimientos reivindicativos, estos no tuvieron carácter revolucionario.

Así, se ha puesto énfasis en la juventud de la población árabe en la argumentación del estallido social y en el análisis de la composición sociológica de los manifestantes. De nuevo, encontramos la característica de una población joven presente en toda la región, sin que se supere, en ningún caso, la edad media de 31 años. Por debajo de 25 años, hay países donde las protestas han sido intensas (Egipto, Libia, Siria y Yemen) y otros en donde lo han sido menos (Irak, Jordania, Mauritania y Omán). Se trata, por otro lado, de una cohorte de edad que, a diferencia de sus generaciones precedentes, ha tenido un mayor desarrollo educativo. Libia y Túnez son los países árabes donde se da un mayor número de años de escolarización (16,6 y 14,5), mientras que en Egipto y Siria son alrededor de 11 años y en Yemen de 8,6. Además, se trata de una juventud abierta al uso de Internet y las redes sociales, que han tenido un trascendental y novedoso papel en la organización de las concentraciones reivindicativas. Sin embargo, podemos observar que Túnez y Egipto, germen de la propagación de las revueltas, no son los países en donde existía un mayor uso de Internet.

Aspectos religiosos y étnicos

El culturalismo ha sido uno de los principales enfoques utilizados en la explicación de la persistencia del autoritarismo en los países árabes, principalmente, ligados a la confesión islámica de sus ciudadanos. Las tesis que señalan la incompatibilidad de esta con los valores democráticos parten de la obra de Bernard Lewis (1996) y, sobre todo, se expandieron con el célebre libro de Samuel Huntington, *El choque de las civilizaciones* (1996, trad. 2005), en el que se afirmaba que el fracaso de la democracia en las sociedades musulmanas se debía a que la cultura y la sociedad islámica eran inhóspitas para los conceptos liberales y occidentales. Otros autores han señalado que las relaciones patriarcales represivas crean una cultura de dominación que se expande a la vida social y política en general (Fish, 2002: 30).

No obstante, las tesis que ligan islam y autoritarismo han sido duramente rebatidas los últimos años (Bellin, 2004; Brownlee, 2007; Posusney, 2004 y 2005). En términos de cultura democrática, se ha demostrado que no existe menor apoyo a la democracia entre quienes profesan la fe islámica (Tessler, 2002a y 2002b; Tessler y Gao, 2005: 86; Ibrahim, 2006), a pesar de que

los principios de la democracia liberal sean ajenos a la tradición política musulmana (Kedourie 1992: 5-6). Así, Teorell, en su trabajo sobre los determinantes de la democratización, demuestra que, cuando se controla la variable religión (ser musulmán o no)

por área geográfica, esta variable pierde su poder explicativo (Teorell, 2010: 46). Igualmente, Stepan y Robertson, frente a la tesis del «excepcionalismo democrático islámico» han contrapuesto la del «excepcionalismo democrático árabe» (Stepan y Robertson, 2003: 38; 2004: 140).

No obstante, lo verdaderamente relevante para los objetivos de este documento de trabajo no es discernir sobre la compatibilidad o no del islam con la democracia, sino la consideración de si existe o no un *cleavage* religioso en cada uno de los países árabes y cómo este ha podido afectar a los procesos de cambio político. Así, hay que destacar que encontramos homogeneidad religiosa en los países magrebíes, mientras que la diversidad religiosa es mucho mayor en Oriente Próximo, especialmente, en Libano, Siria, Irak, Bahrein, Kuwait, Omán y Yemen.

En relación con las divisiones étnicas, hay que señalar que se ha acumulado una abundante pero contradictoria literatura sobre su papel en la existencia de conflictos civiles y en la democracia. Algunos autores perciben la fragmentación étnica como un problema para la instauración democrática (Herb, 2005; Stepan y Robertson, 2004: 40) o como un factor de inestabilidad (Rabuska y Shepsle, 1972). No obstante, hay quien opina que, si bien las diferencias comunitarias pueden dificultar la construcción de la democracia árabe, pueden proveer al mismo tiempo una base para el pluralismo político (Rubin, 2006). Por el contrario, otros sostienen que las sociedades divididas no tienen ningún efecto ni en la probabilidad de guerra civil (Fearon y Laitin, 2003; Collier y Hoeffler, 2002) ni en la democratización (Fish y Brooks, 2004; Lakoff, 2004: 133 y ss.). Horowitz (1985) señala que el escenario de menos violencia se reproduce tanto en los países muy homogéneos étnicamente como en los que tienen un alto grado

El grado de desarrollo económico y social no explica por sí mismo por qué se producen revoluciones y protestas

de heterogeneidad. Para este autor, la mayor probabilidad de conflictos étnicos tiene lugar en países en los que una minoría domina sobre una mayoría y en donde esta minoría es amplia y no se encuentra dividida. De estos presupuestos de Horowitz, parten Montalvo y Reynal-Querol (2005) que han construido un índice de polarización étnica para calcular la probabilidad de conflictos entre los distintos grupos étnicos. Montalvo y Reynal-Querol (2005) afirman que una sociedad con gran cantidad de grupos étnicos no es suficiente para que el conflicto explote, aunque sí una condición necesaria. Para que surja el conflicto, se requiere, además, una minoría relativamente grande que no esté compuesta por gran cantidad de grupos diferentes. Por lo tanto, en sociedades heterogéneas, la polarización podría proporcionar mejores explicaciones para los conflictos que el índice de fragmentación, que solo informa de la diversidad étnica. Aunque estamos de acuerdo con los presupuestos teóricos de estos autores, los índices que ofrecen son un tanto discutibles para algunos países árabes por lo que, aunque los hemos incluido en la tabla 1, hemos preferido complementarlos con un análisis más de carácter cualitativo en este epígrafe.

La revolución social triunfó en un país étnica y religiosamente homogéneo como Túnez, o casi homogéneo como Libia⁴, pero también en un país con una importante minoría religiosa como Egipto. Por otro lado, los levantamientos populares cobraron igual intensidad en sociedades heterogéneas como Yemen y otras también heterogéneas, en las que se producía asimismo la dominación de una minoría sobre una mayoría (Bahrein y Siria). Por el contrario, el movimiento de contestación social fue débil en un país como Mauritania, de composición multiétnica.

En Egipto, al comienzo de las protestas, los coptos mostraron su división en cuanto a apoyar al régimen o a los manifestantes, al igual que ocurrió con los judíos en Túnez. Así, el *cleavage* religioso no estuvo presente en el origen del movimiento de contestación social. Sin embargo, en Egipto, el 9 de octubre, se produjo un enfrentamiento entre el Ejército y coptos cuando estos protestaban por la quema de una iglesia en Asuán, que causó la muerte de 24 personas y heridas a alrededor de 300⁵.

En cambio, en Bahrein, sí ha sido muy perceptible la fractura religiosa en el terreno político. En un país dividido étnicamente entre suníes (40%) y chiíes (60%), el principal grupo de la oposición lo ha constituido la coalición chií Al Wifaq que contaba con la mayoría de los escaños tras las elecciones del 23 de octubre de 2010, pero que no participaba en el Gobierno. Tras la represión de las protestas, decidieron retirarse de la institución parlamentaria y, el 17 de julio de 2011, de la mesa del diálogo nacional. No obstante, existen otros partidos seculares que nutren el ac-

tual movimiento opositor, como la sociedad izquierdista Acción Nacional Democrática Waad (Promesa), que fue prohibida en abril y de nuevo legalizada el 18 de junio de 2011.

En Siria, la minoría alauí (11%) ejerce el control político del país, que es de mayoría suní (75%). Las otras minorías islámicas (drusa, ismailí, 4%) y cristianas (católicos, ortodoxos griegos, melquitas, maronitas y otros cristianos bizantinos, 10%) se han mostrado tradicionalmente partidarias del régimen puesto al que perciben como su protector. Los principales grupos de oposición lo constituyen los islamistas suníes y los movimientos kurdos (de religión suní). En relación con estos últimos, tras el comienzo de la Primavera Árabe, en abril de 2011, se concedió la ciudadanía siria a los kurdos que habían sido excluidos en el censo de población de 1962 (entre 150.000-300.000) y se liberó a 48 detenidos que habían sido arrestados el año anterior; no obstante, con la persistencia de las protestas, el régimen volvió a las medidas represoras hacia estos grupos.

Históricamente, Yemen está marcado por la fragmentación política, social y religiosa. Los yemeníes se reparten principalmente entre dos escuelas del islam: el zaidismo, que pertenece al chiismo (40%), y el shafiismo suní (58%). Existen minorías judías, ismailíes y hanafíes que representan alrededor del 2%. Aunque la división religiosa no coincide exactamente con la frontera política entre el norte y el sur, este dualismo religioso ha podido acentuar la división en dos estados y retrasar la aparición de un sentimiento nacional (Burgat y Bonney, 2009). No obstante, el movimiento de oposición ha trascendido las diferencias étnicas y religiosas, y tiene un carácter principalmente político.

Por último, en Mauritania, un país con tradicionales tensiones entre moros arabobereberes (beydanes), negroafricanos (peultoucoulers, soninkés y wolofs) y descendientes de esclavos (negro haratines), no se han producido protestas a gran escala, y el carácter multiétnico de su Estado, como veremos, ha constituido un eje de la reforma constitucional emprendida en 2012.

Los regímenes políticos antes de las revueltas

Tipología de los regímenes árabes

El tipo de régimen político ha sido un factor determinante en el surgimiento de las revoluciones y movimientos sociales de protesta y en el devenir de los actuales procesos de cambio⁶.

4. En Libia, pese a su presunta homogeneidad, hay que tener en cuenta las divisiones tribales y regionales.

5. La tensión se cerró parcialmente con la reunión del papa Shenouda III y siete líderes de la Iglesia copta con una delegación del consejo militar. Las dos partes debatieron las medidas necesarias para evitar una mayor violencia sectaria. Entre las medidas destacan nuevas licencias para la construcción o renovación de varias iglesias, endurecer las penas por discriminación religiosa y una nueva ley unificada sobre el estatuto personal.

6. En cambio, no creemos que la forma de gobierno haya tenido que ver con el estallido de las protestas o sus resultados. Hay opiniones divergentes acerca de su papel en el tipo de régimen o en los procesos de cambio político. Algunos autores sostienen una mayor predisposición a la democracia por parte de las monarquías que de las repúblicas árabes (Brumberg, 2003: 14), mientras que otros lo niegan. Ante el estallido social, algunas monarquías árabes plantearon reformas políticas (Marruecos, Jordania, Omán), mientras que en otros países no se han producido cambios políticos efectivos (Bahrein, Arabia Saudí, Qatar, EAU). En el caso de las repúblicas, la población se ha levantado contra los regímenes de Túnez, Egipto y Siria, al igual que en el caso sui generis del «Estado de las Masas» libio. Por el contrario, en las repúblicas más liberalizadas en términos democráticos las manifestaciones no han derivado en revoluciones (Líbano e Irak).

Así, los países donde triunfaron las revoluciones (Túnez, Egipto, Libia) eran varios de los regímenes más autoritarios en el mundo árabe, al igual que en Siria, cuyo presidente se ha negado a asumir las demandas ciudadanas de alternancia gubernamental⁷. Por el contrario, en los regímenes más liberalizados políticamente, las protestas han sido más esporádicas y aisladas (Líbano, Irak) o se han dirigido, no a derribar a sus máximos dirigentes, sino a que estos asuman cambios en sus políticas o profundicen en su democratización (Marruecos, Jordania, Kuwait).

Dadas las limitaciones de espacio en este documento trabajo, vamos a presentar de forma resumida las características políticas de los regímenes árabes antes de las protestas (véase la tabla 2). El lector interesado puede consultar un estudio detallado en Szmolka (2011), donde se analiza con mayor detenimiento aspectos como el grado de pluralismo y la competencia política, el funcionamiento real de Gobierno y la garantía de los derechos y libertades públicas. En función de estas dimensiones, los regímenes políticos árabes podían ser clasificados de la siguiente forma antes de la Primavera Árabe⁸:

a) *Democracias defectivas liberales*: Líbano e Irak. Ambos países se han considerado democráticos solo en el plano formal-institucional. Estos regímenes políticos se han caracterizado por disfrutar de un elevado grado de pluralismo y competencia política, por celebrar elecciones «limpias», recoger en sus respectivas constituciones una estricta separación de poderes y haber diseñado un sistema político de acuerdo con su composición multiétnica y confesional. El juego político ha permitido la competencia y el ejercicio de una oposición real al Gobierno. De hecho, la competencia política ha sido muy alta por la rivalidad entre grupos, dando lugar a conflictos institucionales, políticos y sociales, incluso violentos. No obstante, se han observado importantes déficits de gobernabilidad y gobernanza (inestabilidad gubernamental, disfuncionalidad, corrupción, falta de control del territorio, etc.) y en el ejercicio efectivo de derechos y libertades, especialmente en Irak. El Estado iraquí no ha sido capaz de garantizar la seguridad y la estabilidad necesarias para asegurar el progreso social. En el caso de Líbano, la naturaleza consociacional del Estado, y el necesario consenso entre los grupos más relevantes, ha hecho que en numerosas ocasiones el sistema político se paralizase y entrase en crisis. A ello se le han sumado las interferencias externas sirias e iraníes en la política nacional, así como la amenaza de intervención directa de Israel en el territorio, como ocurrió en 2006.

b) *Regímenes de autoritarismo pluralista cuasicompetitivo y cuasilibre*: Marruecos y Kuwait. Estos países emprendieron, en la década de los noventa, procesos de liberalización política, los

cuales afectaron principalmente al ámbito del pluralismo y a la competencia política en la que se desarrollan los procesos políticos y electorales. La oposición gubernamental ha podido criticar al Gobierno y proponer programas alternativos. Sin embargo, esta se ha visto condicionada por el respeto de los límites que impone el régimen (Monarquía, islam e integridad territorial). La autonomía del Gobierno y del Parlamento se halla comprometida por el poder ejecutivo y legislativo del Jefe de Estado (JE). Por otro lado, pese a una mejora sustancial respecto a décadas pasadas, el ejercicio de derechos y libertades no ha alcanzado los estándares democráticos.

c) *Regímenes de autoritarismo hegemónico restrictivo*: Argelia, Túnez, Mauritania, Egipto, Jordania, Bahrein y Yemen. En este tercer grupo de países los procesos de liberalización política no llegaron tan lejos. La competencia se encontraba o se encuentra limitada por la posición hegemónica o ultradominante de un determinado partido, grupo o coalición en los procesos políticos, por las trabas a la actividad de oposición o por las irregularidades cometidas en los procesos electorales. De esta forma, se ha permitido la interacción de los partidos en el sistema político, pero no la competencia en el acceso al poder. Así, las elecciones han servido principalmente para formar mayorías parlamentarias de apoyo al Gobierno. En este contexto, la alternancia gubernamental ha sido inviable y se han restringido los derechos las libertades públicas.

Los factores políticos han sido determinantes en el origen de los movimientos de contestación social y en los procesos de cambio

d) *Regímenes de autoritarismo cerrado*: Libia, Siria, Arabia Saudí, EAU, Omán y Qatar. En ellos no podemos hablar de pluralismo, acceso al poder por medios democráticos, separación de poderes, ejercicio de derechos y libertades políticos o garantías del Estado de Derecho. Incluimos también el caso de Siria, donde si bien existía la posibilidad de formación de partidos, los únicos reconocidos se integraban forzosamente dentro del Frente Nacional Progresista (FNP), encabezada por el partido Baaz, a quien la Constitución –hasta su reforma en 2012– otorgaba su liderazgo en la sociedad y en el Estado.

Perennidad en el poder de los dirigentes árabes

La alternancia gubernamental constituía una necesidad en la gran mayoría de los países árabes, dada la perpetuidad en el ejercicio de sus cargos por parte de sus jefes de Estado y el deseo de establecer «dinastías republicanas» en muchos países. En el caso de las repúblicas, solo existían limitaciones constitucionales para los mandatos presidenciales en Mauritania⁹, y en los sistemas parlamentarios de Irak (una única renovación en ambos casos) y Líbano (el presidente no puede repetir mandato hasta transcurridos seis años¹⁰).

7. En otros países también de autoritarismo cerrado las protestas han tenido menor fuerza, sin duda, por el grado de desarrollo económico de sus ciudadanos (Omán, Qatar, Arabia Saudí).

8. Ningún régimen árabe puede ser considerado dentro de la categoría de «democracia plena».

9. En Mauritania, los cambios en la Jefatura de Estado han sido consecuencia de golpes de Estado. No obstante, el último general golpista, Mohamed ould Abdelaziz, fue «legitimado» en las elecciones presidenciales de 2009.

10. Los problemas para conseguir el consenso necesario para la elección parlamentaria del presidente ha hecho que sea una práctica habitual la prórroga de su mandato. En 2004, el Parlamento extendió el mandato presidencial de Lahoud de seis a tres años más.

Así, en Egipto, Mubarak se encontraba en el poder desde 1981. Tras el comienzo de las manifestaciones en enero de 2011, renunció a presentarse a las elecciones presidenciales previstas para septiembre de ese año, aunque lo cierto es que, meses antes, ya se hablaba de que no lo haría y de sus intentos de «sucesión» en su hijo, lo que no contaba con el beneplácito del Ejército. En Túnez, el presidente Ben Ali se mantuvo en el poder desde 1987 hasta su salida del país el 14 enero de 2011¹¹. En Siria, en el año 2000, tras la muerte de su padre, Bashar al-Assad «heredó» la Presidencia en un referéndum confirmatorio de su candidatura y, en mayo de 2007, tuvo lugar una reforma constitucional para eliminar las restricciones a los mandatos presidenciales. Después del comienzo de la Primavera Árabe, a través del nuevo texto constitucional refrendado en febrero de 2012, se han restringido a dos los mandatos presidenciales, por lo que al-Assad podría continuar en el poder catorce años más a partir del momento en el que se celebren las próximas elecciones presidenciales. En el peculiar sistema político libio, Gadafi asumió la máxima representación del Estado en 1969 y se preveía que Saif al-Islam, su hijo, le sucediese. En Yemen, el presidente Saleh ejercía el poder desde la unificación del país en 1990 –y anteriormente desde 1978 en Yemen del norte– con un mandato presidencial de 7 años. Antes de las protestas de 2011, se preveía conceder la presidencia vitalicia honorífica a Saleh y el relevo en su hijo, que controlaba las fuerzas de seguridad. A esto se oponía un sector de la jerarquía del Ejército¹². Tras el estallido de las revueltas, el 2 de febrero de 2011, el presidente Saleh renunció a su propósito. Por último, en Argelia, Buteflika, lleva en el cargo desde 1999. En noviembre de 2008, se reformó la Constitución, para permitirle un nuevo mandato presidencial que revalidó al año siguiente. Tras el estallido social en el mundo árabe ha renunciado a presentarse a las elecciones presidenciales.

La corrupción de los regímenes árabes

Uno de los aspectos en los que más incidencia se ha hecho en la explicación de las protestas y revoluciones árabes ha sido en el de la percepción de la corrupción en los respectivos regímenes políticos. Para analizar este aspecto hemos recurrido al índice de corrupción de Transparency International para el año 2010, en el que comienzan las revueltas¹³. De su

análisis se vislumbra que la falta de responsabilidad pública –medida a través del acceso a la información o de dirigentes responsables en sus acciones– es una característica compartida por el conjunto de países árabes. Transparency International considera que la corrupción que se produce está relacionada con el modelo de gobierno y se encuentra enraizada en la infraestructura política del Estado y la infraestructura institucional del sector público (muy extenso y con una plantilla laboral con sueldos bajos). Solo tres países de la región superan la media de cinco puntos del índice de percepción de la corrupción elaborado por la organización: Qatar, EAU y Omán. Es llamativo que los países con un índice más bajo de corrupción coincidan con algunos de los más autoritarios, si bien estos han permanecido ajenos a la marea de contestación social. En cambio, países que podemos considerar más democráticos, al menos en el plano formal, como Líbano e Irak, se caracterizan por un elevado índice de corrupción. Otros de los estados menos transparentes son Libia, Mauritania, Siria, Yemen y Argelia que se sitúan por debajo de tres puntos en el índice de transparencia.

En los análisis periodísticos, tras las revueltas árabes se otorgó especial atención a los cables diplomáticos de *Wikileaks* como instrumento de revelación de la corrupción, especialmente en Túnez. Sin embargo, hay que señalar que esta situación era notoriamente conocida por la ciudadanía tunecina, por lo que creemos que se exageró el papel atribuido a *Wikileaks* en las revueltas, no así el hecho de que la percepción ciudadana de la corrupción interviniese como una de las causas de las protestas, tanto en Túnez como en otros países árabes. La transparencia y la rendición de cuentas por parte de los responsables políticos serán cuestiones de especial importancia en el proceso de transición y consolidación de regímenes democráticos. Así, por ejemplo, en Túnez se ha puesto en marcha una comisión para la investigación de la corrupción y la malversación de fondos públicos (Martínez Fuentes, 2011a: 44).

En definitiva, del análisis de todos estos factores económicos, sociales, culturales y políticos podemos extraer las siguientes conclusiones: a) La mala situación socioeconómica es un factor estructural y compartido por muchos países árabes, así como la juventud de su población y la falta de expectativas laborales y sociales. La capacidad económica del Estado ha podido evitar o desactivar protestas sociales en algunos países. b) Allí donde las divisiones étnicas o religiosas han jugado un papel más importante (Bahrein, Siria), este se ha debido a la situación de dominación de una minoría sobre una mayoría y no al carácter multiétnico de la población. c) El fuerte autoritarismo (hegemónico o cerrado) es un factor compartido por los países en donde la contestación social ha sido más fuerte. d) Como causa de las revoluciones y protestas, debemos hablar de una conjunción de factores de carácter socioeconómico (la situación económica y la desigualdad), demográfico (juventud y difícil acceso al mercado laboral), cultural (polarización étnica) y, especialmente, político (autoritarismo, exclusión política de la ciudadanía, percepción de la corrupción de los regímenes autoritarios y búsqueda de libertad).

11. A través de una reforma constitucional, en mayo de 2002, se incrementó la edad para ser candidato presidencial a los 75 años (antes 70 años) y se eliminó el límite de mandatos presidenciales para la reelección que estableció la Constitución de 1988.

12. Por lo que se refiere a los regímenes monárquicos, en Omán, el propio sultán (Qabus bin Said) ejerce el poder desde 1972, tras derrocar a su padre, como primer ministro y como responsable en el gobierno de la Defensa, la Política Exterior y la Economía. En Arabia Saudí, el rey Abdalá bin Abdelaziz gobierna desde 2005, tras suceder a su hermanastro, aunque ejercía de regente desde 1995. Las últimas sucesiones en el resto de monarquías árabes se han realizado conforme a las previsiones constitucionales: en 1999, en Bahrein (Hamad ben Isa Al-Jalifa), en Marruecos (Mohamed VI) y en Jordania (Abdallah II); y, en 2006, en Kuwait (Sabah al Ahmad al Sabah, tras la muerte de su hermanastro y la abdicación de su primo enfermo, sucesión reconocida por la Asamblea Nacional). Por el contrario, en Qatar se produjo un cambio de emir en junio de 2005, cuando uno de sus hijos protagonizó un golpe de Estado, apoyado por la mayoría de los miembros de la familia real y las principales tribus. Al año siguiente se produjo un nuevo golpe de Estado, en esta ocasión abortado, liderado por un primo del emir y ejecutado por miembros del Ejército y de la policía.

13. Índice de Transparencia Internacional: de 0 (máxima corrupción) a 10 (mínima corrupción). El ranking se ordena de mayor a menor transparencia, considerando 178 países.

Tabla 1. Factores estructurales económicos, demográficos y culturales*

	PIB per cápita (\$)	IDH (2010)	Desempleo (% población activa total)	Desempleo juvenil (%15-24 años)	Edad media (años)	Años esperados de escolarización	Usuarios de Internet (por cada 100 personas)	Religión (%)	Etnia (%)	Polarización étnica (índice de 0 a 10)	Fragmentación étnica (índice de 0 a 10)
Arabia Saudí	Alto 15.836 (2010)	Alto 0,752	Medio-bajo 5,4 (2009)	Alto 28,2 (2008)	25,3	13,7	41,0	Homogéneo Suníes: 97 Chiíes: 3	Homogéneo Árabes: 97 Asiáticos: 2 Europeos: 1	0,114	0,059
Argelia	Medio-alto 4.495 (2010)	Medio 0,677	-	Alto 24,3 (2006)	27,6	13,6	12,5	Homogéneo Suníes: 98 Ibadíes y otros: 2	Heterogéneo Árabes: 79 Bereberes: 21	0,514	0,299
Bahrein	Alto 17.609 (2009)	Muy alto 0,801	-	Alto 20,1 (2001)	30,9	13,4	55,0	Heterogéneo Chiíes: 60 Suníes: 40	Heterogéneo Árabes: 60 Asiáticos: 30 Iraníes: 10	0,569	0,383
Egipto	Medio-bajo 2.698 (2010)	Medio 0,620	Medio-bajo 9,4	Alto 24,8 (2007)	24,3	11,0	26,7	Heterogéneo Suníes: 91 Coptos: 7 Otros: 2	Homogéneo Árabes: 99 Nubianos: 1	0,427	0,247
EAU	Alto 56.485 (2010)	Muy alto 0,815	Bajo 4,0 (2008)	Medio 12,1 (2008)	30,2	13,3	78,0	Heterogéneo Suníes: 87 Chiíes: 13	Heterogéneo Árabes: 80 Asiáticos: 20	0,640	0,320
Irak	Medio-bajo 2.565 (2010)	Medio 0,573	-	-	20,9	11,6	2,5	Heterogéneo Chiíes: 57 Suníes: 34 Cristianos: 5 Otros: 4	Heterogéneo Árabes: 69 Kurdos: 25 Turcos y otros: 1	0,665	0,390
Jordania	Medio-alto 4.560 (2010)	Medio 0,681	Medio-alto 12,9	Alto 27 (2009)	22,1	13,1	38,9	Heterogéneo Suníes: 94 Cristianos: 6	Homogéneo Árabes: 99 Circasianos: 1	0,982	0,515
Kuwait	Alto 41.365 (2009)	Alto 0,771	-	-	28,5	12,3	38,3	Heterogéneo Suníes: 78 Chiíes: 14 Cristianos: 2 Otros: 6	Heterogéneo Árabes: 88 Asiáticos: 10 Europeos: 2	0,980	0,513
Líbano	Medio-alto 9.227 (2010)	Alto 0,739 (2011)	Medio-bajo 9,0 (9,0)	Alto 22,1	29,8	13,8	31,0	Heterogéneo Chiíes: 31 Suníes: 21 Drusos: 6 Maronitas: 25 Ortodoxos: 7 Católicos: 4 Otros: 6	Heterogéneo Árabes: 94 Armenios: 4 Kurdos: 1 Europeos: 1	-	-
Libia	Medio-alto 9.957 (2009)	Alto 0,755	-	-	24,5	16,6	5,7	Homogéneo Suníes: 96 Cristianos: 4	Heterogéneo Árabes: 92 Bereberes: 6 Europeos: 2	-	-
Marruecos	Medio-bajo 2.796 (2010)	Medio 0,567	Medio-bajo 10,0	Alto 21,9 (2009)	26,9	10,3	49,0	Homogéneo Suníes: 98 Judíos y cristianos: 2	Heterogéneo Árabes: 66 Bereberes: 33 Otros: 1	0,897	0,475
Mauritania	Medio-bajo 1.051 (2010)	Bajo 0,433	-	-	19,5	8,1	2,9	Homogéneo Suníes: 99 Otros: 1	Heterogéneo Árabes: 29 Haratines: 35 Bereberes: 33 Toucouleurs: 8 Peuls: 4 Soninkés: 3 Wolofs: 1 Otros: 1	0,536	0,334
Omán	Alto 17.280 (2009)	Alto 0,705	-	-	24,1	11,8	62,6	Heterogéneo Ibadíes: 60 Suníes: 40	Heterogéneo Árabes: 90 Asiáticos: 10	0,408	0,239
Qatar	Alto 61.532 (2009)	Muy alto 0,803 (2011)	Bajo 0,5 (2007)	Bajo 1,6 (2007)	30,8	12,0	69,0	Heterogéneo Suníes: 90 Chiíes: 10	Heterogéneo Árabes: 70 Asiáticos: 30	-	-
Siria	Medio-bajo 2.893 (2010)	Medio 0,589	Medio-bajo 8,4 (2007)	Medio-alto 19,1 (2007)	21,9	11,3	20,7	Heterogéneo Suníes: 75 Alauíes: 11 Cristianos: 10 Drusos: 3 Ismaelíes: 1	Heterogéneo Árabes: 89 Kurdos: 8 Otros: 3	0,373	0,207
Túnez	Medio-alto 4.199 (2010)	Alto 0,683	Medio-alto 14,2 (2008)	Alto 30,7 (2005)	30	14,5	36,6	Homogéneo Suníes: 99 Judíos y cristianos: 1	Homogéneo Árabes: 97 Bereberes: 3	0,167	0,087
Yemen	Medio-bajo 1.130 (2009)	Bajo 0,439	Medio-alto 15,0 (2008)	-	18,1	8,6	10,9	Heterogéneo Suníes: 58 Zaidíes: 40 Cristianos: 1 Otros: 1	Heterogéneo Árabes: 93 Otros: 7	0,063	0,032

Fuente: elaboración propia, a partir de los datos de: Banco Mundial (BM): PIB per cápita, crecimiento de la población y acceso a Internet; Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDP, en sus siglas en inglés): IDH; CIA Factbook (edad media); Segura i Mas (2002: 27-28; para datos de religión y etnia); Montalvo y Reynal-Querol (2005: 813).

* Para la elaboración de cada uno de los indicadores se han utilizado las mismas fuentes para todos los países. Sin embargo, en algunos casos no existían datos para algunos de ellos o la referencia existente no era la correspondiente al año 2010. Para la clasificación de la renta per cápita, se ha seguido al BM: rentas de nivel bajo (menos de 1.005 euros); medio-bajo (1.006-3.975); medio-alto (3.976-12.275); y alto (más de 12.276). Para la clasificación de desarrollo humano, al PNUD: muy alto, alto, medio y bajo. Para la clasificación del desempleo se ha considerado las categorías: bajo (0-5%); medio bajo (5,1-10%); medio-alto (10,1-19,9%) y alto (más del 20%). Para la clasificación de la fragmentación étnica y religiosa se ha utilizado como criterio la existencia de un grupo que represente más del 5% (heterogéneo) o menos del 5% (homogéneo).

Tabla 2. Factores políticos en los países árabes antes de las revueltas

	Asunción del poder del Jefe de Estado	Clasificación del régimen político	Forma de gobierno	Pluralismo y competencia política	Funcionamiento del Gobierno	Derechos y libertades	Índice/ranking Transparencia Internacional 2010*
Arabia Saudí	2005	Autoritarismo cerrado	Monarquía absoluta	No pluralista	Totalitarista	Muy restrictivos	4,7 (50)
Argelia	1999	Autoritarismo pluralista hegemónico restrictivo	República de tendencia presidencial	Pluralista hegemónico	Autocrático	Restrictivos	2,9 (105)
Bahrein	1999	Autoritarismo cerrado	Monarquía constitucional	Pluralista hegemónico	Autocrático	Restrictivos	4,9 (48)
Egipto	1981	Autoritarismo pluralista hegemónico restrictivo	República de tendencia presidencial	Pluralista hegemónico	Autocrático	Restrictivos	3,1 (98)
EAU	-	Autoritarismo cerrado	Confederación de emiratos absolutistas	No pluralista	Totalitarista	Muy restrictivos	6,3 (28)
Irak	2005	Democracia defectiva	República parlamentaria	Pluralista competitivo	Defectivo	Restrictivos	1,5 (175)
Kuwait	2006	Autoritarismo pluralista cuasi competitivo restrictivo	Monarquía constitucional	Pluralista cuasi competitivo	Autocrático	Restrictivos	4,7 (50)
Jordania	1999	Autoritarismo pluralista hegemónico restrictivo	Monarquía constitucional	Pluralista hegemónico	Autocrático	Restrictivos	4,5 (54)
Líbano	2008	Democracia defectiva	República parlamentaria	Pluralista competitivo	Defectivo	Restrictivos	2,5 (127)
Libia	1969	Autoritarismo cerrado	Estado de las masas	No pluralista	Totalitarista	Muy restrictivos	2,2 (146)
Marruecos	1999	Autoritarismo pluralista cuasi competitivo restrictivo	Monarquía constitucional	Pluralista cuasi competitivo	Autocrático	Restrictivos	3,4 (85)
Mauritania	2008	Autoritarismo pluralista hegemónico restrictivo	República de tendencia presidencial	Pluralista hegemónico	Autocrático	Restrictivos	2,3 (143)
Omán	1972	Autoritarismo cerrado	Monarquía absoluta	No pluralista	Totalitarista	Muy restrictivos	5,3 (41)
Qatar	2005	Autoritarismo cerrado	Monarquía absoluta	No pluralista	Totalitarista	Muy restrictivos	7,7 (19)
Siria	2000	Autoritarismo cerrado	República de tendencia presidencial	No pluralista	Totalitarista	Muy restrictivos	2,5 (127)
Túnez	1987	Autoritarismo pluralista hegemónico restrictivo	República de tendencia presidencial	Pluralista hegemónico	Autocrático	Muy restrictivos	4,3 (59)
Yemen	1990 (unificación) 1978 (Yemen del Norte)	Autoritarismo pluralista hegemónico restrictivo	República de tendencia presidencial	Pluralista hegemónico	Autocrático	Restrictivos	2,2 (146)

Fuente: elaboración propia.

* Índice de Transparencia Internacional: de 0 (máxima corrupción) a 10 (mínima corrupción). El ranking se ordena de mayor a menor transparencia, considerando 178 países.

La quiebra de los regímenes autoritarios: las protestas y revoluciones ciudadanas

Estudios previos han señalado la relevancia de la protesta política en la explicación de las transiciones democráticas (Bratton y Van de Walle, 1997). En los casos de estudio abordados en este documento las manifestaciones, revueltas y revoluciones populares han actuado como factor desencadenante de los procesos de cambio político. Estas han derribado la tesis, criticada por algunos autores anteriormente (Bellin,

2004: 141), de la debilidad de la sociedad civil como una de las razones de por qué los países árabes permanecían bajo regímenes autoritarios. A la sociedad civil se le imputa un importante papel en los procesos de transición democrática. Según Hawthorne (2005), la sociedad civil ha de tener tres atributos para que desempeñe un papel democratizador: autonomía del Estado, una agenda para la democratización y capacidad para construir coaliciones con otros sectores de la sociedad (como partidos políticos). Hay que señalar que, en las últimas décadas, en la gran mayoría de los países árabes,

se había producido un importante desarrollo de la sociedad civil principalmente a través de la actividad de asociaciones profesionales, de derechos humanos, de mujeres, etc. No obstante, existía un intenso control político de estas organizaciones, especialmente en Libia, Siria o países del Golfo. Veamos a continuación cuál ha sido el origen de los movimientos de contestación social, sus características principales y la evaluación de sus consecuencias.

Origen de los movimientos de contestación social

La primera protesta con consecuencias trascendentales para un régimen político árabe tiene su origen en la inmolación del tunecino Bouazizi, el 17 de diciembre de 2010. Este hecho dio lugar a un espontáneo levantamiento popular en diversas localidades del país que condujo a la salida del presidente Ben Ali del país, el 14 de enero de 2011, y a su exilio en la ciudad saudí de Yidda. Con un efecto contagio evidente, la revolución social se extendió a Egipto, donde las manifestaciones comenzaron el 25 de enero. El 11 de febrero, el *rais* Hosni Mubarak renunciaba al poder tras la persistencia de las concentraciones ciudadanas que pedían su dimisión desde el 25 de enero¹⁴. Las promesas realizadas de reformas políticas, de poner fin al estado de excepción, incrementar los salarios y subvencionar productos básicos, así como la remodelación de su Gobierno y la dimisión de algunos dirigentes políticos implicados en casos de corrupción, no tuvieron efectos en los manifestantes (Lampridi-Kemou, 2011: 60)¹⁵.

Los movimientos de protesta se extendieron por todo el norte de África y Oriente Próximo entre enero y marzo. Uno de los países donde las revueltas cobraron más fuerza fue Bahrein, donde principalmente ciudadanos de la mayoría chií comenzaron reclamando cambios democráticos a la monarquía suní. Sin embargo, tras producirse muertes de manifestantes, la Juventud del 14 de Febrero –denominada así por el primer día de las protestas– acabó pidiendo el abandono del poder de la familia real. Las manifestaciones fueron sofocadas duramente en el mes de marzo de 2011, tras la intervención de cuerpos de seguridad enviados por los países miembros del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) sin que ello aplacase completamente las protestas.

En otros países árabes las protestas sociales también derivaron en enfrentamientos aún más violentos con el régimen. En Yemen, se organizó un fuerte movimiento ciudadano de

protesta que exigía la dimisión del presidente Saleh y de sus familiares de sus respectivos cargos públicos, la revocación de la Constitución, la disolución del Parlamento, la formación de un Gobierno interino, el juicio a los responsables de la corrupción y la represión y un nuevo aparato de seguridad (Plan de Transición de Poder de la Juventud, de 30 de marzo; Hamad, 2011: 105). Surgieron combates, en varios frentes, de leales al régimen contra sectores disidentes del Ejército (Ali Mohsen Saleh, Jebrane Yahia Al Hachedi, Abdullah Alaiwah), algunas tribus (partidarias del *sheij* Sadiq al-Ahmar) y milicianos de Al-Qaeda en la península Arábiga. Los enfrentamientos duraron casi un año hasta la renuncia al poder del presidente Saleh, el 23 de noviembre de 2011, tras firmar un acuerdo que le garantiza inmunidad a él y a sus familiares. El acuerdo estaba auspiciado por el CCG y avalado por la Unión Europea y Estados Unidos.

Por otra parte, en Siria, las protestas estallaron con fuerza el 15 de marzo, como respuesta a una convocatoria de un «Día de la Ira». Las llamadas lanzadas en convocatorias anteriores no habían conseguido una amplia movilización. El régimen de Bashar al-Assad quiso cortar las manifestaciones pacíficas con la intervención del Ejército y de las fuerzas de seguridad,

con el balance actual de más de treinta mil muertos, según estimación de la ONU a 15 de octubre de 2012, y la detención de miles de activistas de la oposición. Las manifestaciones de los opositores no fueron las únicas, sino que también el régimen promovió concentraciones en apoyo al presidente. Y, en Libia, el levantamiento popular del 17 de febrero de 2011 contra el régimen de Gadafi fue contestado por este dando origen a una guerra civil que duró siete meses hasta la muerte de Gadafi el 20 de octubre de 2011.

En otros países árabes, los movimientos de contestación social han reivindicado la transformación de sus respectivos sistemas políticos y no la caída del régimen. En Marruecos, el movimiento 20-F está formado por casi un centenar de organizaciones que reclaman mayor justicia social, la redefinición de los poderes del rey, amnistía política, e, incluso, por parte del sector amazigh, el reconocimiento de las diferentes identidades marroquíes, a lo que se oponen los islamistas defensores de la arabidad del Estado marroquí. En Argelia, la participación en las manifestaciones ha sido también muy plural. La manifestación del 12 de febrero de 2011, prohibida por las autoridades, congregó a decenas de asociaciones de derechos humanos, comités populares, sindicatos autónomos, víctimas del terrorismo, parados, estudiantes, partidos críticos con el Abdelaziz Buteflika, agrupados en la Coordinadora Nacional por el Cambio y la Democracia (CNCD). En Mauritania, las concentraciones ciudadanas comenzaron también a principios del mes de febrero. Las demandas se han centrado en varios aspectos: la retirada de los militares de la política, la separación de poderes, el establecimiento de un órgano estatal que combata la esclavitud, la lucha contra la discriminación étnica, reformas constitucionales que afecten al sistema electoral, la declaración transparente de los bienes de los representantes públicos, la reforma de la administración local y la reforma de la legislación de los medios de co-

Mientras que en unos países se reivindicaba la caída del régimen, en otros la demanda era de cambios democráticos en el sistema político

14. Consideramos que la caída del régimen de Mubarak tuvo más influencia en la extensión de las protestas a otros países árabes que la de su homólogo Ben Ali, por el apoyo internacional a aquel y la relevancia geoestratégica de Egipto en Oriente Próximo.

15. A pesar de la caída de Mubarak, las protestas no han cesado en Egipto, por el temor a que el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas (CSFA) no culmine el proceso de transición hacia la democracia o que los islamistas la monopolicen.

municación. En Jordania, las manifestaciones comenzaron en enero de 2011, aunque el 24 de marzo es el que da nombre al movimiento juvenil de protesta. El frente de oposición lo conforman principalmente el Frente de Acción Islámica (FAI) y partidos de izquierda que reivindican, además del cambio en la política económica, la dimisión del Gobierno, la disolución del Parlamento, la convocatoria de elecciones democráticas¹⁶, el desmantelamiento de los servicios de inteligencia y mayores libertades públicas. En Irak, el descontento social se había evidenciado un año antes del comienzo de la Primavera Árabe, como consecuencia del vacío de poder por la falta de consenso para la formación de Gobierno tras las elecciones legislativas de marzo de 2010. Las demandas ciudadanas se centran en el fin de la ocupación de Estados Unidos –cuya retirada se realizó, como estaba previsto, antes del 31 de diciembre de 2011–, mejora de los servicios públicos, fin de la corrupción, empleo, etc. En Kuwait, las manifestaciones de protesta comenzaron en febrero de 2011, aunque se agudizaron en agosto por la denuncia de la implicación de miembros del Parlamento y del Gobierno en casos de corrupción. En el caso del Líbano, las protestas tienen como telón de fondo no tanto reivindicaciones democráticas como las consecuencias de la investigación internacional por el asesinato del ex primer ministro (PM) Hariri y la polarización política entre las dos facciones políticas (el 8 de marzo y el 14 de marzo).

Finalmente, en otros países de la península Arábiga las manifestaciones han sido prácticamente testimoniales (Qatar, EAU) o muy localizadas geográficamente y poco numerosas (Arabia Saudí, en la provincia oriental de mayoría chií; y, en Omán, en las ciudades de Suhar y Salalah) (Zaccara, 2012).

Características y valoración de las protestas y revoluciones

Estos movimientos de protesta en el mundo árabe tienen los siguientes rasgos característicos: no ser un fenómeno nuevo, su espontaneidad, su desideologización y su heterogeneidad. Como han puesto de manifiesto Ottaway y Hamzawy (2011), las reivindicaciones de trabajadores, licenciados en paro, estudiantes, etc., se habían incrementado en los últimos años y, en varios países, tuvieron un carácter no solo socioeconómico sino también político. Por otro lado, en las actuales manifestaciones y revoluciones, encontramos sectores no organizados (blogueros y jóvenes consumidores de redes sociales) y grupos organizados (partidos y sindicatos –allí donde existían–, asociaciones islamistas y otros movimientos de oposición). No obstante, en casi todos los países, la presión reivindicativa de partidos o movimientos políticos siguió a la movilización social. Así, aunque estos se constituyeron posteriormente en actores en los procesos de cambio, no han intervenido como actores principales de la quiebra de los regímenes autoritarios, allí donde esta se ha

producido. Los actores que disponían de mayor capacidad de movilización, los islamistas, ni impulsaron ni fagocitaron las revueltas, aunque luego se han convertido en los principales beneficiarios de los procesos políticos consecuentes. El carácter heterogéneo y la espontaneidad en el surgimiento de la protesta social incidieron en la desideologización de los movimientos sociales, y la lucha contra la autocracia constituyó el principal nexo de unión.

Por tanto, si los movimientos sociales no eran algo nuevo y no existía unidad más allá de su común reivindicación de cambio, ¿qué provocó que llevaran en algunos casos a la caída de sus respectivos regímenes políticos y en otros no? Skocpol (1979: 32) demostró hace tiempo que no solo es necesaria la desafección de la ciudadanía del poder para la caída de los regímenes autoritarios, sino que lo verdaderamente relevante es que este pueda mantener los medios de coerción para evitar una revolución. Por su parte, Bellin (2004: 143) hizo hincapié en la robustez del aparato coercitivo en la explicación de la persistencia del autoritarismo en los países árabes. En el caso de Túnez y Egipto, lo que marcó el éxito de

las revoluciones populares fue la decisión del Ejército, pilar fundamental del régimen, de no intervenir contra los manifestantes. El Ejército tunecino se rebeló contra destitución del jefe de Estado Mayor, el general Rachid

Ammar, quien no acató la orden presidencial de reprimir las concentraciones ciudadanas. De esta forma, según palabras del propio general Ammar pronunciadas el 24 de enero, el Ejército se erigió en «garante de la revolución» y en «protector del pueblo y del país» (Echevarría, 2011: 1). No obstante, en Egipto, sorprende el papel que se le atribuyó al Ejército de salvador del pueblo, cuando había constituido el principal sustentador del régimen de Mubarak desde sus orígenes. El papel obstaculizador desempeñado por el Consejo Superior de las Fuerzas Armadas (CSFA) en Egipto durante el proceso de transición parece darnos la razón¹⁷. Por el contrario, en Yemen y Libia, el Ejército se mostró dividido entre quienes apoyaban y quienes se oponían al régimen, lo que prolongó la caída de sus respectivos regímenes políticos. La división entre partidarios y detractores del régimen no solo se manifestó en el seno del Ejército, sino también en otros niveles políticos y sociales (partidos, grupos de oposición, clanes, etc.). Y, en Siria, el Ejército –conformado fundamentalmente por alauíes– continúa mayoritariamente respaldando a al-Assad, lo que ha impedido, entre otros factores, la caída del régimen. En otros casos, en donde el poder militar o el de los servicios de seguridad también eran muy fuertes (Argelia, Mauritania, Jordania), no se ha producido desafección de estos actores.

Por tanto, lo que ha definido el éxito de las revoluciones populares es si se ha producido o no una fractura entre las élites

16. Tras la disolución del Parlamento por el rey, las elecciones legislativas han sido convocadas para el 23 de enero de 2013.

17. La institución militar está formada por veinte miembros y liderada por el mariscal de campo Hussein Tantawi (ministro de Defensa desde 1991), el teniente general Sami Hafez Anan (jefe de Estado Mayor de las FFAA desde 2005) y el mariscal Reda Mahmoud Mohamed Hafez (jefe del Ejército del Aire) (Lampridi-Kemou, 2011: 78).

dirigentes y las élites sustentadoras del régimen. En este sentido, los países árabes no se diferencian de anteriores experiencias en las que el principal detonante de los procesos de cambio político fue la división de las élites dentro del sistema político (O'Donnell, Schmitter y Whitehead, 1986: 21-22).

Acción internacional de respuesta a la Primavera Árabe

La respuesta de las potencias occidentales fue muy tímida al comienzo de las revueltas. Solo cuando ya había caído Ben Ali en Túnez y, en Egipto, el Ejército había optado por mantenerse al margen de la represión de las manifestaciones, el Gobierno de Estados Unidos y algunos gobiernos europeos pidieron la dimisión del presidente Mubarak en Egipto.

Libia ha sido el país donde la implicación internacional ha sido mayor, tras la resolución 1973 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (CSNU), de 17 de marzo de 2011, que establecía una zona de exclusión aérea. A diferencia de lo ocurrido en Irak en 2003, Estados Unidos no optó por la intervención directa en el país ni por liderar la respuesta internacional. La decisión sobre la zona de exclusión aérea fue apoyada por la ONU y, previamente, por la Liga Árabe con el voto en contra de Argelia y Siria. La OTAN asumió el mando militar de la operación con la supervisión de un comité internacional que incluyó a EAU y a Qatar. Por otro lado, se implementaron otras medidas complementarias, como el embargo de armas, la prohibición de salir del país a Gadafi y su familia, la congelación de sus bienes en el extranjero o el bloqueo de activos empresariales y financieros libios. Además, numerosos países reconocieron al Consejo Nacional de Transición (CNT)¹⁸ como legítimo representante del pueblo libio y el Fiscal de la Corte Penal Internacional cursó orden de detención contra Gadafi por crímenes contra la humanidad.

Por el contrario, en Siria, ha sido imposible cualquier tipo de intervención militar en el marco de la ONU por el veto de Rusia y de China en el CSNU. Así, durante el primer año de la crisis, la presión internacional se centró en acciones diplomáticas (envío de observadores de la Liga Árabe, expulsión de embajadores sirios en varios países, retirada de embajadores propios y cierre de algunas embajadas en Siria) o sancionadoras (prohibición de la venta de armamento y material policial y antidisturbios, congelación de las transacciones con el Banco Central sirio, restricción a la libre circulación de personas y bloqueo de cuentas en el extranjero). Por otro lado, se intentó llevar a cabo un plan de cese del fuego y de apertura de un proceso de cambio político, aceptado por al-Assad el

18. El 27 de febrero de 2011, los rebeldes establecieron un Gobierno interino en Bengazi, el CNT, presidido por Mustafá Abdul Jalil y dirigido por el jefe de Gobierno Mahmud Yibril. El CNT, reconocido internacionalmente como legítimo representante del pueblo libio, es una composición heterogénea de militares, dirigentes tribales, islamistas de varias tendencias, comunistas, naseristas, monárquicos y liberales.

25 de marzo de 2012, que no llegó a implementarse¹⁹. Posteriormente, algunos países han prestado ayuda a los rebeldes en forma de armas ligeras, pero no ha habido acuerdo para ir más allá.

En Yemen, la acción internacional tuvo más éxito tras varios intentos frustrados de que el presidente Saleh dejase el poder. Los países del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), con el apoyo de Estados Unidos y la UE, negociaron durante varios meses un acuerdo que finalmente fue aceptado por Saleh, en abril de 2011, por el cual renunciaba a su cargo a cambio de inmunidad para él y su familia²⁰. Paradójicamente, en Bahrein, estos mismos países enviaron efectivos de sus fuerzas de seguridad para ayudar en la represión de las protestas. Esto se explica por el hecho de que la mayor parte de los manifestantes pertenecían a la mayoría chií que desafiaba la hegemonía de una monarquía suní como la de los países del Golfo. En el resto de países árabes, la presión internacional se ha reducido a la manifestación retórica de apoyo a los cambios realizados o prometidos.

La respuesta de las potencias occidentales fue muy tímida al comienzo de las revueltas

Recomposición del sistema de partidos y de la oposición

Uno de los primeros resultados de las revueltas y revoluciones árabes se ha producido en el

ámbito de los partidos políticos, lo que influye en el pluralismo y la competitividad. Los principales cambios han afectado a la legislación de partidos, a la posición en el poder de los hasta entonces partidos hegemónicos, a la legalización de nuevas formaciones políticas y a la estructuración de la oposición política. Sin embargo, con la excepción de Libia, que en enero de 2012, derogó una normativa de 1972 que prohibía a los partidos, no se ha reconocido formalmente la libertad de creación de partidos políticos en aquellos países en la que esta no existía (Arabia Saudí, Bahrein, EAU, Kuwait, Omán, Qatar)²¹.

En primer lugar, en cuanto al marco legal-formal, varios países han aprobado o reformado sus leyes de partidos (Egipto, Túnez, Marruecos, Argelia, Siria, Libia y Jordania). En Egipto, el 28 de marzo de 2011, la Junta Militar promulgó el Decreto n° 12 que reformaba algunos artículos de la Ley n° 40 de 1977 sobre partidos políticos. Actualmente, para su constitución, estos solo han de remitir la información de la

19. El plan contemplaba los siguientes aspectos: apertura de un proceso político que diera respuesta a las reivindicaciones del pueblo sirio; cese de todo tipo de violencia por todas las partes, supervisado por la ONU; garantías al acceso de la ayuda humanitaria; liberación de los presos políticos encarcelados de forma arbitraria; libertad para el trabajo de los periodistas en todo el país; y respeto de las autoridades a la libertad de asociación y manifestación pacífica.

20. Siguiendo el plan del CCG, el 7 de diciembre de 2011, el presidente Saleh transfirió definitivamente sus poderes –aunque siguió siendo presidente honorífico hasta febrero de 2012– a Mohammed Baswinder, que había sido nombrado PM el 27 de noviembre. Este presidió un Gobierno de unidad nacional transitorio de 35 miembros, formado paritariamente por miembros de la oposición y leales al presidente Saleh hasta la celebración de las elecciones presidenciales de febrero de 2012.

21. No obstante, en Kuwait (desde 1992) y en Bahrein (desde 2005), se permite la formación de sociedades o agrupaciones de carácter político que ejercen funciones propias de los partidos y que compiten en las elecciones.

organización a un comité judicial de partidos, que dispone de un plazo de 30 días para notificar si hay alguna objeción a su legalización. En Túnez, el Gobierno ha aprobado sendos decretos sobre partidos políticos (Decreto 87-2011) y asociaciones (Decreto 88-2011), ambos de 24 de septiembre de 2011. Por su parte, el Parlamento marroquí aprobó una nueva ley de partidos (Ley Orgánica 29/11, de 22 de octubre de 2011), en donde se regula de forma muy exhaustiva aspectos relativos a su constitución, disolución, organización y financiación. Aunque la ley gozó de un amplio consenso parlamentario, el islamista PJD, principal partido en la oposición en ese momento y ahora partido de la coalición gubernamental, votó en contra por la no inclusión de sus enmiendas en la misma. La nueva normativa ha prohibido una práctica, hasta entonces muy frecuente, que debilita a los partidos, el transfugismo. Así, si un parlamentario o concejal renuncia a sus siglas políticas, queda desposeído de su acta de representante. Por otro lado, en diciembre de 2011, las Cámaras parlamentarias argelinas aprobaron dos leyes relativas a los partidos (Ley nº12-04) y asociaciones (Ley nº12-06). La novedad más importante es la posibilidad de recurrir a los tribunales si el Ministerio del Interior no responde a la solicitud de creación de una nueva formación política (antes el recurso se realizaba ante el Consejo de Estado y era muy habitual el silencio administrativo que evitaba la legalización). Como elemento de continuidad, la ley de partidos continúa prohibiendo la constitución de formaciones políticas sobre bases religiosas o étnicas y que personas condenadas por terrorismo puedan formar parte de las direcciones de los partidos. En cuanto a la ley de asociaciones, se establece un trato diferencial para las de carácter religioso, lo cual fue criticado por los partidos islamistas. El Movimiento de la Sociedad por la Paz (MSP), entonces miembro de la coalición gubernamental, votó en contra de ambas leyes. En Siria, el 5 de agosto de 2011, se aprobó el Decreto 100-2011 sobre partidos políticos que tenía como objetivo el reconocimiento legal de nuevas fuerzas políticas. Sin embargo, sigue existiendo control en la legalización de partidos, a través del Comité de Asuntos de Partidos, que debe autorizar las nuevas fuerzas políticas. En Libia, el CNT promulgó la primera ley de partidos, el 25 de abril de 2012. Aunque la normativa prohibía los partidos fundados en bases religiosas, regionales o étnicas, el Gobierno de transición revirtió esta interdicción una semana después. Hay que señalar que todos los países de la región árabe que han reformado su legislación, han prohibido o continuado prohibiendo la constitución de partidos sobre bases religiosas, regionales o étnicas. En Jordania, en junio de 2012, se reformó la Ley de Partidos nº 32 de 1992 para incentivar un sistema multipartidista efectivo. Anteriormente, el 23 de marzo de 2011, se había modificado la Ley de Reuniones Públicas de 2008, suprimiendo la autorización previa del gobernador de las manifestaciones por una comunicación al Ministerio del Interior que debe producirse cuarenta y ocho horas antes. Finalmente, en Mauritania, no se ha reformado la ley de partidos, sino la ley de financiación para posibilitar la financiación pública sobre la base de su representación en el ámbito municipal.

Se han producido cambios en los sistemas de partido, aunque ello no se ha traducido en todos los casos en una mayor competencia política

En segundo lugar, se ha producido la disolución de los partidos hegemónicos en Túnez y Egipto. El 9 de marzo de 2011, el Tribunal de Primera Instancia de Túnez, a petición del Ministerio del Interior, disolvió la Agrupación Constitucional Democrática (RCD, siglas en francés), que había sido suspendida el 6 de febrero, en función del artículo 18 de la LO 88-32 de 3 de mayo de 1988. En Egipto, el Partido Nacional Democrático (PND) sufriría la misma suerte, el 16 de abril de 2011, tras la sentencia de disolución dictada por el Tribunal Supremo Administrativo. Por el contrario, en los casos de Yemen y de Siria, el Congreso Nacional del Pueblo (CNP) y el partido Baaz siguen gozando de una posición privilegiada, aunque se han producido dimisiones entre sus miembros en el partido y el Parlamento.

En tercer lugar, se ha ampliado considerablemente el abanico ideológico partidista. En Túnez, se calcula que 117 partidos se presentaron a los comicios de octubre de 2011, de los cuales solo ocho existían con anterioridad (Marx, 2011: 3). En Egipto, concurrieron a las pasadas elecciones a la Asamblea Popular 42 partidos y cuatro coaliciones electorales (Bloque Egipcio liberal/centro izquierda, la Alianza Islamista, la Revolución Continua y la Alianza Democrática)²². En Argelia, tras la aprobación de la nueva legislación de partidos, se han legalizado alrededor

de una veintena de formaciones políticas que entran a formar parte de un sistema de partidos en el que ya estaban reconocidas todas las tendencias políticas²³. En Siria, hasta el momento, se han autorizado nueve partidos, de los cuales

ocho se presentaron a las elecciones de mayo junto al Frente Nacional Progresista (del que forma parte el partido Baaz). Y, en Libia, han brotado con fuerza partidos y coaliciones como consecuencia de las elecciones legislativas celebradas en julio de 2012. La Alianza de Fuerzas Políticas Patrióticas, liderada por el ex jefe de Gobierno Mahmud Yibril y en la que se integran formaciones liberales, organizaciones de la sociedad civil y representantes de las comunidades amazigh, tuareg y tubu, se convirtió en la principal fuerza política tras las elecciones, con 39 de los 80 escaños reservados a los partidos políticos.

-
22. El Bloque Egipcio liberal/centro-izquierda está formado por el Partido de los Egipcios Libres (laico liberal), el Partido Social-Demócrata Egipcio y Tagammu (Unificación, partido de izquierda previamente existente). La Alianza Islamista está liderada por el partido salafista Al Nur, y se integran también en ella Al Asala (La Autenticidad), la Corriente de los salafistas, y el Partido de la Construcción y el Desarrollo (brazo político de la organización terrorista Gamat al-Islamiya). La Revolución Continua está integrada por el Partido Alianza Popular Socialista, el Partido Socialista de Egipto, Egipto Libertad, Igualdad y Desarrollo, la Corriente Egipcia Liberal (jóvenes que se escindieron de los HM tras la revolución) y la Coalición de Jóvenes de la Revolución. Finalmente, la Alianza Democrática es una unión de 12 partidos bajo el liderazgo del Partido Libertad y Justicia. Además, se integran otros partidos como el liberal partido Al- Ghad (Mañana) y el partido Al-Karama (izquierda naserista).
23. El 24 de enero de 2012, el Ministerio de Interior autorizó la legalización de diez nuevos partidos políticos, de cara a las elecciones parlamentarias de mayo de ese año: el Movimiento de los Ciudadanos Libres (MCL), la Unión para la Democracia y la República (UDR), el Partido de la Libertad y la Justicia (PLJ), el Frente de la Justicia y el Desarrollo (FJD-el-Adalá), Jil Jadid (JJ), el Frente Nacional para la Justicia Social (FNJS), el Frente de la Nueva Argelia (FAN), el Frente el-Moustakbal (FM) y el Partido Al-Karama (PK) (IEMED, 2012). El 26 de febrero, el Ministerio de Interior autorizó ocho nuevos partidos políticos: los nacionalistas Frente Nacional por la Justicia Social, el Frente Futuro, el Frente de la Nueva Argelia, y Al-Karama; el islamista Al-Adala, el liberal Frente Nacional por las Libertades, el Partido de la Libertad y la Justicia, y el Movimiento Popular Argelino. La creación de nuevos partidos no ha cesado, sino que han continuado las autorizaciones a nuevas formaciones políticas, en octubre de 2012, a cinco más.

Entre los partidos más beneficiados por el nuevo marco legal de muchos países árabes, se encuentran los islamistas, a los que anteriormente se imponían vetos o importantes restricciones. Así, en Egipto, el 19 de febrero de 2011, el Tribunal Supremo Administrativo anuló el decreto del Comité de Partidos Políticos, que permitió que los Hermanos Musulmanes (HM) constituyeran su partido, Libertad y Justicia (LJ), el 18 de mayo. El partido del actual PM tunecino, el islamista Ennahda, prohibido desde 1989, fue legalizado el 1 de marzo de 2011. En Libia, se legalizó el Partido de la Justicia y Construcción, vinculado a los HM aunque cuenta con miembros independientes. Sin embargo, a diferencia de los dos casos anteriores, no obtuvieron un respaldo mayoritario del electorado. En Argelia, los partidos islamistas participaban ya en el sistema político; pese a ello, han sido reconocidas nuevas formaciones de esta tendencia, como el Frente por la Justicia y el Desarrollo, de Abdellah Yaballah, que había sido candidato presidencial en 2004, y que fue apartado de la dirección del Al Islah El Watani (Movimiento de la Reforma Nacional) en el año 2007 y el Frente de la Argelia Nueva, de Djamel Benabdeselem, antiguo militante de Ennahda y Al-Islah (dos partidos legales).

En cuarto lugar, en varios países, se ha producido una nueva estructuración de la oposición, que en la mayoría de los casos se encontraba desunida. En los casos de Túnez y Egipto, el nuevo marco legal partidista y la celebración de elecciones legislativas han facilitado la creación de nuevas alianzas y coaliciones políticas que interactúan en el nuevo sistema político. En otros casos, la recomposición de la oposición ha sido más compleja. En Siria, antes de las protestas, la oposición la conformaban principalmente los HM, partidos kurdos, comunistas y personalidades independientes. Tras el comienzo del enfrentamiento armado, la oposición se agrupó mayoritariamente alrededor del Consejo Nacional Sirio (CNS), aunque no integra al conjunto de grupos de la oposición y no está coordinado con los distintos comités locales y el denominado Ejército Libre de Siria que lucha con las armas contra el régimen. No obstante, el CNS fue reconocido internacionalmente como el representante legítimo del pueblo sirio por la Conferencia de Amigos de Siria, celebrada en febrero de 2012, en la que participaron más de 70 países. Existe también un Comité de Coordinación Nacional que es partidario del diálogo con el Gobierno sirio y se posiciona en contra de la intervención internacional en el país. Actualmente, a 11 de noviembre de 2012, se negocia la formación de una amplia coalición que integre al CNS, a los sectores militares y locales de la oposición, cuyo objetivo será la formación de un Gobierno transitorio, un consejo militar supremo y un órgano judicial. Por otro lado, en Libia, la oposición se unió en el mencionado CNT, que aglutina a militares, dirigentes tribales, islamistas de varias tendencias, comunistas, nasseristas, monárquicos y liberales. Y, de cara a su competición en las elecciones, como hemos señalado, se crearon nuevas formaciones políticas. En Yemen, debemos diferenciar entre el movimiento antigubernamental de protesta –de base principalmente estudiantil– y los partidos de oposición aglutinados en el Foro Común, organización existente antes de las

La unidad de los grupos de oposición es indispensable para el desarrollo de los procesos de cambio democrático

revueltas²⁴. Mientras que los primeros pedían la caída del régimen autoritario, los segundos optaron en un primer momento por el diálogo con el Gobierno y, posteriormente, por el apoyo al plan del CCG (Hamad, 2011: 87 y 106). A diferencia de otros países, la oposición al Gobierno se venía coordinando desde 2001, principalmente con el objeto de forzar una reforma del sistema electoral. Posteriormente, se formó el denominado Consejo de Transición Nacional, el 17 de agosto de 2011, que, sin embargo, fracasó en su intento de aglutinar todas las fuerzas de oposición, entre otros motivos, por la presencia en el mismo de Ali Mohsen y la familia al-Ahmar (Hamad, 2011: 111), esta última, anteriormente una firme valedora del régimen de Saleh. En Marruecos y en Argelia hay que diferenciar entre la oposición extrasistema que ha criticado la superficialidad de los cambios y la mayoría de la oposición institucional que los ha apoyado. En Marruecos, las principales fuerzas políticas y sociales en contra del alcance de las reformas están representadas en el movimiento 20-F, del que forman parte, además de jóvenes sin adscripción política y organizaciones de derechos humanos, los islamistas Al Adl wal-Ihsán (Justicia y Espiritualidad) –hasta su retirada del movimiento a principios de 2012–, Vía Democrática y otros partidos de extrema izquierda. En Argelia, los partidos más reivindicativos han sido el Frente de Fuerzas Socialistas

y la Agrupación por la Cultura y la Democracia, y el ilegal Partido por la Secularización y la Democracia. En Mauritania, el principal partido de la oposición, la Agrupación de Fuerzas Democráticas, junto con la Unión de Fuerzas de Progreso

rechazaron el diálogo propuesto por el Gobierno para el estudio de las reformas políticas, y en el que sí participaron otros partidos de la oposición (Alianza Popular Progresista, El Wiam, Hamam, Sawab) y la Unión por la República (partido del presidente Abdel Aziz). Y, en Jordania, la oposición se ha unido en el denominado Frente Nacional para la Reforma, formado el 21 de mayo de 2011, que aglutina a miembros del Frente de Acción Islámica (FAI), Partido Comunista Jordano, Partido de la Unidad Popular Democrática, Partido Socialista, Partido Baaz (árabe socialista), Partido Hashed, Partido de la Promesa (nacionalista y conservador) y Partido de la Nación (nacionalista y conservador). Forman parte también de esta plataforma personalidades independientes y miembros de la sociedad civil), así como representantes de sindicatos.

Reformas constitucionales

Varios países árabes han llevado a cabo procesos de reforma constitucional (Marruecos, Jordania, Omán, Siria y Mauritania), se encuentran en proceso de elaboración de nuevas constituciones (Túnez, Egipto, Yemen y Libia) o han expresado su intención de modificar las existentes (Argelia). A continuación, se analiza el procedimiento seguido en cada uno de los países, el grado de consenso sobre los cambios constitucionales y el alcance democratizador de los mismos.

24. Cinco partidos de distinto signo formaban parte de este: el islamista Islah (Reforma), el Partido Socialista Yemení (PSY, antiguo partido único en Yemen del Sur), Al Haqq (zaidí), el Partido Unionista Naserista y la Unión de Fuerzas Populares.

Procedimiento

La forma de aprobación o reforma de las constituciones varía según los casos. Túnez y Egipto han optado por asambleas constituyentes de distinta naturaleza para elaborar sus nuevos textos constitucionales. Mientras estos se redactan, se han realizado reformas parciales de las respectivas constituciones por parte de los poderes interinos, las cuales contienen, entre otros aspectos, disposiciones que afectan parcialmente al proceso constitucional. En Túnez, la Asamblea Constituyente fue elegida por sufragio universal en los comicios de octubre de 2011²⁵. En Egipto, en un principio, la Asamblea Constitucional se diseñó con una composición paritaria de representantes de la sociedad civil y de parlamentarios electos en las elecciones celebradas tras la caída de Mubarak. Sin embargo, el 10 de abril de 2012, la Asamblea Constituyente egipcia fue invalidada por el Tribunal Superior Administrativo, al no ser considerada representativa de la sociedad egipcia²⁶. El 7 de junio, la Asamblea Popular logró consensuar nuevos principios para la elección de la Asamblea Constituyente que reflejaban una composición mayoritaria de la sociedad civil que es la que está actualmente redactando el texto constitucional²⁷. En Libia, los recién elegidos representantes en el Congreso General del Pueblo iban a ser los encargados de nombrar una comisión de 60 miembros para redactar la Constitución; sin embargo, fueron desposeídos de esta competencia dos días antes de las elecciones. Actualmente, se negocia el procedimiento de elección de dicha Asamblea. Y, en Yemen, se ha formado un Comité Constituyente, tras las elecciones presidenciales de febrero de 2012.

En Marruecos, el impulso de la reforma constitucional procedió del rey Mohamed VI que, en un discurso dirigido a la Nación, el 9 de marzo de 2011, anunció la reforma de la Constitución. Para ello, se formó una comisión de dieciocho juristas y politólogos, presidida por Abdelatif Mennouni. La Comisión remitió su informe al rey el 10 de junio. Finalmente, se celebró un referéndum constitucional, el 1 de julio de 2011, por el que se aprobó la reforma constitucional con un 98,5% de votos a favor y

una participación del 72,65% de los electores inscritos. Al igual que en Marruecos, en Jordania, el impulso reformador emanó del rey. El 27 de abril de 2011, creó la Comisión Real sobre la Revisión Constitucional, encargada de plantear recomendaciones al respecto. La reforma parcial de la Constitución fue aprobada por las dos cámaras parlamentarias, en septiembre de 2011, sin que se celebrase un referéndum como en el caso de Marruecos. En Omán, el 19 de octubre de 2011, el sultán Qaboos Bin Said reformó unilateralmente la Ley Básica del Estado a través del *dahir* 99/2011. En el caso de Bahrein, la reforma constitucional del 3 de mayo de 2012 también procedió del rey, tras el informe elaborado por una comisión independiente encargada de investigar los sucesos acontecidos tras las protestas. Y en Siria, la Constitución fue modificada tras el informe elaborado por el Comité Nacional y el referéndum celebrado el 27 de febrero de 2012. Según los datos oficiales, en el referéndum participó el 57,4% del electorado, a pesar de la situación de violencia en el país y de la convocatoria ese día de una huelga general, y un 89,4% expresó su voto afirmativo. Por último, en Mauritania, el 6 de marzo de 2012, las dos cámaras parlamentarias aprobaron la reforma de la Constitución, sin participación popular.

Consenso sobre el proceso constitucional

Los procesos constitucionales han contado con distinto grado de consenso según el país del que se trate. En Egipto, como hemos señalado, las discrepancias han surgido desde el momento de fijar la composición de la Asamblea Constituyente. Anteriormente, la reforma constitucional de marzo de 2011, tampoco contó con el apoyo de todas las fuerzas políticas. Mientras que a favor se posicionaron los HM, el antiguo PND y el CSFA, lo hicieron en contra el movimiento revolucionario de la plaza Tahrir, otros partidos y algunas personalidades públicas (como Mohamed El Baradei o Amr Musa). Estos exigieron el cambio total de la Constitución antes de la convocatoria de elecciones parlamentarias y presidenciales. Igualmente, la reforma de la Declaración Constitucional, promulgada por el CSFA, el 17 de junio de 2012, contó con el rechazo de la gran mayoría de fuerzas políticas. En Túnez, los trabajos de la Asamblea Constituyente siguen su curso, aunque algunos partidos recelan que la coalición gubernamental imponga su mayoría. En el caso de la reforma parcial tunecina, aprobada en diciembre de 2011, las principales desavenencias se produjeron a consecuencia del reparto de poder entre el PM y el PR, que algunos partidos consideraban excesivo para el primero. El cambio constitucional fue aprobado con 141 votos a favor, 37 en contra y 39 abstenciones. Por otro lado, en Marruecos, la Comisión constitucional se reunió con partidos, sindicatos y asociaciones para la elaboración de su informe, mientras que el movimiento 20-F rehusó su participación en el proceso y rechazó el contenido de las reformas, ya que reclamaba la formación de una asamblea constituyente y reformas más profundas de la Constitución²⁸. Por el contrario, la totalidad de los partidos institucionales han apoyado la reforma constitucional, con la excepción de cuatro partidos minoritarios de extrema izquierda. En Jordania, la reforma aprobada por el Parlamento no ha contado con el visto bueno de la oposición. Hay que

25. En Túnez, según el artículo 3 de la reforma constitucional parcial, la Asamblea Nacional Constituyente debe adoptar por mayoría absoluta cada uno de los artículos del proyecto de Constitución. Posteriormente, debe ser aprobada, en su totalidad, por mayoría de dos tercios. Si no se consigue dicha mayoría, se procederá a una segunda lectura, en un plazo máximo de un mes, a fin de aprobar el texto por la misma mayoría. De no conseguirse en esta segunda votación, se remitirá a referéndum, con el fin de ser aprobada por la mayoría de los votantes.

26. En Egipto, la Declaración Constitucional de marzo de 2011 regula la composición de la Asamblea Constituyente (art.60), aunque simplemente señala que estará formada por 100 miembros elegidos por los miembros de las dos cámaras parlamentarias (con excepción de los que son por designación) y que esta deberá redactar un proyecto constitucional en el plazo de seis meses desde su constitución. Tras la victoria de los islamistas en las elecciones legislativas, el Parlamento determinó que 50 fuesen parlamentarios y 50 representantes de la sociedad civil. En marzo de 2012, el Parlamento aprobó la composición de la Asamblea Constituyente con el voto en contra de los sectores liberales y laicos que acusan a los islamistas de monopolizar el proceso constitucional. La Asamblea se reunió por primera y única vez el 28 de marzo con la sola presencia de 78 de sus miembros, y otros miembros se retiraron posteriormente.

27. No obstante, el 14 de junio de 2012, el Tribunal Constitucional Supremo dictaminó la inconstitucionalidad de algunos preceptos de la ley electoral, lo que llevó a la disolución del Parlamento por el CSFA y, a que este asumiese sus poderes legislativos hasta la elección del nuevo Parlamento. Asimismo, el CSFA decretó varias enmiendas a la Declaración Constitucional, aprobada en el mes de marzo de 2011, por las cuales limitaba el poder del PR, reservaba al Ejército el control sobre los asuntos militares y sobre el proceso constitucional. En caso de desavenencias, la Junta militar tendría la posibilidad de designar los miembros de la Asamblea Constitucional, que dispondrían de un plazo máximo de tres meses, para la redacción de un proyecto de Constitución. El Tribunal Constitucional Supremo ratificó en octubre la disolución del Parlamento, a pesar de que el presidente Mursi había intentado su restitución.

28. Véase Kirhlani (2011) para las propuestas de cada uno de los partidos políticos.

recordar que el principal partido, el FAI, no tiene actualmente representación parlamentaria por su decisión de boicotear las elecciones celebradas el 9 de noviembre de 2010. Igualmente, la enmienda a la Constitución de Bahrein contó con el rechazo de los partidos de la oposición y provocó nuevas protestas ciudadanas. En Siria y en Omán, las reformas constitucionales han obedecido a actos unilaterales de sus respectivos dirigentes políticos obviando por completo a la oposición. Por último, en Mauritania, la Constitución ha sido modificada tras el acuerdo firmado entre los partidos progubernamentales y otros partidos, aunque los principales de la oposición han boicoteado este proceso para no legitimar al presidente Mohamed ould Abdelaziz, que acabó en 2008 con el proceso de transición democrática iniciado cinco años antes²⁹.

Contenido y alcance

El alcance democratizador de las reformas constitucionales ha sido limitado en los países árabes, ya que no han puesto fin al problema de la centralización del poder y, por sí mismas, no pueden acabar con la influencia que ciertos actores tienen en el sistema político. En Túnez y Egipto, las modificaciones parciales de la Constitución han tenido como finalidad proporcionar el marco político del período de interinidad hasta que sean promulgadas las nuevas constituciones. De este modo, en Túnez, la Constitución provisional de 26 artículos, aprobada por la Asamblea Constituyente, establece los poderes del PM, el JE y el Parlamento (Ley sobre la Organización Interina de Poderes Públicos, 10 de diciembre de 2011).

En Egipto, el 19 de marzo de 2011, se refrendó una reforma constitucional parcial que afectaba a la modificación de ocho artículos de la anterior Constitución, la supresión de uno y la incorporación de dos nuevos. El objetivo era proporcionar el marco para la celebración de las elecciones legislativas y presidenciales. Así, se modificó la duración del mandato del JE (limitación de dos mandatos y reducción de estos de seis a cuatro años) y se establecieron los requisitos para ser candidato presidencial y el control judicial de los procesos electorales³⁰. A partir de los resultados del referéndum, el 30 de marzo, el CSFA promulgó la Declaración Constitucional, sesenta y tres artículos que deberían estar vigentes hasta la aprobación de la nueva Constitución. En ella se hace un reconocimiento de los derechos y libertades públicas y se regula

El alcance democratizador de las reformas constitucionales llevadas a cabo en algunos países árabes ha sido limitado

la forma de elección y los poderes de las instituciones del Estado (art. 56). Esta declaración fue rechazada por muchos partidos por las potestades que se atribuyen al CSFA hasta la proclamación del PR (legislativas, representativas, nombramiento de los miembros de designación del Parlamento, nombramiento del Gobierno, etc.). Por otro lado, entre noviembre y diciembre de 2011, el Gobierno intentó aprobar la denominada Declaración de Principios Fundamentales del nuevo Estado Egipcio, con la oposición frontal de las fuerzas políticas, lo que llevó a la dimisión del Gobierno interino, el 21 de noviembre de 2011. Se trataba de 22 principios supraconstitucionales que deberían tenerse en cuenta en la aprobación de la nueva Constitución. Entre otras cosas, estos principios facultaban a los militares a vetar determinados artículos de la Constitución y a elaborar una Constitución en su calidad el CSFA de presidente en funciones— en el caso de que la Asamblea Constituyente no consiguiese hacerlo en un plazo de seis meses (art. 22.3). Además, se le otorgaba también al CSFA el poder de control de su presupuesto y la declaración de guerra (art. 9). Pese a ello, varios de estos principios rechazados se recogieron en la reforma de la Declaración Constitucional promulgada el 17 de junio de 2012.

En Marruecos, la reforma constitucional ha sido una oportunidad perdida para establecer una monarquía parlamentaria. El avance más importante lo constituye la obligatoriedad de que el rey nombre PM a un representante del partido que más escaños haya obtenido en las elecciones legislativas. No obstante, hay que señalar que, desde la reforma constitucional de 1992, el nuevo Gobierno ha de contar con la confianza parlamentaria. Por otro lado, se elimina la sacralidad del rey, cuyo estatus pasa a ser inviolable (art. 46), aunque se le sigue reconociendo como «Comendador de los Creyentes» (art. 41). Otros aspectos de la reforma constitucional marroquí se han centrado en el reforzamiento de la independencia del poder judicial (arts. 107-128); el reconocimiento del tamazigh como lengua oficial junto con el árabe (art. 5); la inclusión de iniciativa legislativa y derecho de petición (arts. 14 y 15) para los ciudadanos; la introducción del título XII relativo a los instrumentos de buena gobernanza; y la ampliación de los derechos y libertades públicas. Sin embargo, el rey conserva poderes legislativos y ejecutivos impropios de una democracia: posibilidad de exigir responsabilidad al PM y a su Gobierno (art. 47); presidencia habitual del Consejo de Ministros (art. 48); elaboración de normas legislativas mediante *dahir* (art. 50); potestad de disolución del Parlamento sin refrendo del PM (art. 51); proclamación del estado de excepción sin refrendo (art. 59); dirección efectiva de las FFAA y otros cuerpos de seguridad (art. 53); presidencia de instituciones como el Consejo Nacional de Seguridad (órgano de nueva creación), el Consejo Superior del Poder Judicial y de la más alta instancia religiosa (arts. 54, 56 y 41); nombramiento de la mitad de miembros del Consejo Constitucional; etc.

En Jordania, han sido reformados cuarenta y dos artículos, aunque no se ha tocado el poder real. Así, el monarca sigue teniendo potestad para elegir libremente al PM y a los miembros del Gobierno, una de las principales reivindicaciones

29. En Mauritania, el diálogo se llevó a cabo entre el 17 de septiembre y el 19 de octubre de 2011 con varios partidos de la oposición. El acuerdo que surgió de estas negociaciones dio lugar a la posterior reforma constitucional y a otros cambios legales en el ámbito judicial, en el Ejército, en el estatus de los partidos de la oposición y en el sistema electoral. (Texto completo del acuerdo político: <http://www.mpil.de/de/data/pdf/maurit-agreement-19-10.pdf>).

30. La reforma fue refrendada el 19 de marzo de 2011 con un 77,27% de votos afirmativos, aunque con una participación de tan solo el 41,19%. El procedimiento para la reforma fue el establecimiento de un comité de ocho expertos en derecho constitucional, entre los que se incluyó a un miembro de los HM, y al frente del cual se situó a un reputado activista reformista, el juez Tarik el Bishri. Las enmiendas constitucionales pueden consultarse en la página oficial http://www.sis.gov.eg/en/LastPage.aspx?Category_ID=1155.

de la oposición. Entre las modificaciones destaca el fortalecimiento de la institución parlamentaria a través de la limitación del poder del Gobierno para aprobar leyes provisionales (art. 94) y, de su representatividad, por un mayor control de los procesos electorales por una comisión independiente (art. 67) y la resolución de los litigios electorales por los tribunales civiles (art. 71). Además, se han retocado distintos artículos relativos a derechos y libertades públicas para garantizar su disfrute de acuerdo a la ley (arts. 7, 8, 11, 15, 16, 18); se ha disminuido la edad para ser parlamentario, que pasa a ser a los 25 años (art. 75); se ha instaurado un Tribunal Constitucional (arts. 58-61); se ha establecido un procedimiento civil de enjuiciamiento de los ministros (art. 55); y se han modificado los artículos relativos a las distintas jurisdicciones existentes (religiosas, civiles, especiales, Tribunal de Seguridad del Estado para delitos de traición, espionaje y terrorismo; arts. 98, 100, 101, 109 y 110).

En Mauritania, la reforma constitucional tampoco pone fin a la concentración del poder del Jefe de Estado. El principal aspecto que hay que valorar es cómo hacer frente a dos problemas endémicos en el país: por un lado, los golpes de Estado, que son considerados crímenes imprescriptibles (art. 2), aunque sin efecto retroactivo sobre los producidos anteriormente, por lo que no se podrá juzgar al actual PR; y, por otro lado, la penalización de la esclavitud (art. 13). Con respecto al Parlamento, se establecen dos períodos de sesiones de cuatro meses cada uno (art. 52); se incrementan sus poderes con la aprobación y fiscalización de los presupuestos del Estado (art. 68); y se constitucionaliza la representación igualitaria de hombres y mujeres en las asambleas electivas (art. 4.3). Además, se modifica el artículo referente al Tribunal Constitucional en cuanto a su composición (art. 81).

En Omán, la enmienda constitucional más relevante afecta a la inclusión de nuevos apartados relacionados con la institución parlamentaria (art. 58 bis 1-44). Anteriormente, la Ley Básica del Estado solo citaba la estructura del Consejo de Omán, compuesto por el Consejo de la Shura (Cámara Baja) y el Consejo de Estado (Cámara Alta). Otro cambio sustancial concierne a la sucesión en la Jefatura de Estado. Se incluye la participación de miembros civiles en el proceso de elección del sucesor, en el caso de posibles desavenencias en el seno de la familia real (art. 6)³¹. De igual forma, se ha reformado el procedimiento de aprobación de los planes de desarrollo y del establecimiento de consejos especializados (art. 56).

La reforma de la Constitución de Bahrein ha tenido como principal objetivo fortalecer el Parlamento. La Cámara de Representantes podrá expresar su voto en contra del programa político de los nuevos gobiernos. Así mismo, se concede a los

miembros de la Cámara de Representantes la posibilidad de censurar al Gobierno; sin embargo, el rey decidirá si procede o no a su cese (art. 46). Anteriormente, solo existía la posibilidad de censurar a ministros individualmente. Ahora, los miembros del Gobierno tendrán la obligación de contestar a las preguntas de los parlamentarios. Por otro lado, se agilizan los procedimientos legislativos para evitar la parálisis de los procesos de aprobación de las leyes. Otra novedad es la necesidad de que el rey consulte a los presidentes de ambas cámaras antes de disolverlas. Por último, se concede a los ciudadanos con doble nacionalidad, aunque la primera no sea la bahreiní, la posibilidad de ser elegidos parlamentarios (art. 57). Hay que criticar que no se ha hecho frente a dos de las principales reivindicaciones de la oposición como son la discrecionalidad del rey en la elección del PM y la designación real de la Cámara Alta.

Por último, en Siria, la modificación principal es la supresión de la referencia constitucional al partido Baaz como líder del Estado y de la sociedad siria. La nueva disposición establece el pluralismo político y el ejercicio democrático del poder a través de las elecciones. También se ha limitado el mandato presidencial a dos mandatos de siete años de duración cada uno (art. 88). Sin embargo, esta limitación no se aplicará hasta después de las próximas elecciones presidenciales en 2014, por lo que Bashar podría tener su puesto garantizado otros dieciséis años, tras doce años en

el poder. Igualmente, el JE sigue conservando importantes prerrogativas como el nombramiento y destitución del PM y su gabinete (art. 97).

Desde el comienzo de las revoluciones y protestas se han sucedido más de una veintena de elecciones de distinto tipo

el poder. Igualmente, el JE sigue conservando importantes prerrogativas como el nombramiento y destitución del PM y su gabinete (art. 97).

Procesos electorales

Las elecciones pluralistas son una condición necesaria pero no suficiente para hablar de democracia (Karl, 1995; Carothers, 2002; Stepan y Robertson, 2004: 141; Ottaway, 2008: 6). No obstante, aunque la celebración de elecciones competitivas no determina por sí misma la apertura de un proceso de transición democrática, constituye una de sus fases iniciales y un vehículo para la democratización (Nohlen y Pintor, 1990; Huntington, 1994: 162; Carothers, 2002: 6). Precisamente, uno de los déficits democráticos de los países árabes es la falta de representatividad de sus parlamentos y la ausencia de competitividad de las elecciones. De este modo, la evaluación de la limpieza de las elecciones, de acuerdo a unas normas electorales consensuadas, se convierte en un elemento central en el análisis del alcance de los procesos de cambio político.

Convocatoria y carácter de las elecciones

Desde el comienzo de las revoluciones y protestas se han sucedido elecciones de distinto tipo: parlamentarias (Túnez, Marruecos, Egipto, Kuwait, EAU, Bahrein, Siria, Argelia y Libia); presidenciales (Yemen, Egipto); y locales (Qatar, Arabia Saudí, Siria, Jordania y Cisjordania) (véase la tabla 3).

31. Por lo que respecta a la sucesión, el sucesor será elegido por el Consejo de la Familia Dirigente. En caso de desacuerdo, el Consejo de Defensa, el director del Consejo de Estado, el Consejo de la Shura, la Corte Suprema y los dos diputados más ancianos nombrarán a aquella persona a quien el fallecido sultán hubiese designado sucesor en su testamento.

Por lo que respecta a las elecciones parlamentarias, encontramos diferentes casos. En primer lugar, países en los que los comicios han sido resultado directo de la Primavera Árabe, tanto en países donde han tenido lugar procesos revolucionarios o reformistas como en otros que no han modificado sus sistemas políticos. Por lo que respecta a los países donde triunfó la revolución: en Túnez, las elecciones a la Asamblea Constituyente se celebraron el 23 de octubre de 2011, después de que hubiesen sido aplazadas de la fecha anunciada inicialmente, el 24 de julio³². En Egipto, las elecciones a las dos cámaras parlamentarias siguieron un proceso más complejo en varias etapas: Asamblea Popular (28 y 29 de noviembre, 14 y 15 de diciembre y 3 y 4 de enero; y Consejo Consultivo (29 de enero-marzo). Las elecciones deberán repetirse tras haber sido declarada la inconstitucionalidad de algunos preceptos del sistema electoral. Y, en Libia, la elección del Congreso Nacional General se retrasó de la fecha prevista, el 19 de junio, al 7 de julio de 2012. Por lo que respecta a los países que han seguido la vía reformista: en Marruecos, se renovó la Cámara de Representantes, el 25 de noviembre de 2011, aunque su mandato finalizaba en septiembre de 2012. En Omán, se ha elegido por primera vez el Majlis Al Shura (Consejo Consultivo), el 8 de octubre de 2011 (residentes en países del CCG y empleados de los comités electorales) y el 15 (residentes en el país). Y, en Jordania, se han convocado elecciones para el 23 de enero de 2013, después de que el rey disolviese la Cámara Baja elegida en noviembre de 2010. Por otro lado, en países que no han experimentado una evolución política significativa, las recientes elecciones han sido resultado también de los movimientos de contestación social: en Kuwait, se realizaron elecciones el 14 de enero de 2012, tras la disolución anticipada de la Asamblea Nacional por la caída del Gobierno en diciembre de 2011; y, en Bahrein, tuvieron lugar elecciones parciales, el 24 de septiembre y el 8 de octubre de 2011, para proveer los 18 escaños de la Cámara de Representantes que habían dejado vacantes miembros de la coalición chíf Al Wifaq en protesta por la represión de las manifestaciones. Las últimas elecciones se habían celebrado el 23 de octubre de 2010. Y, en Kuwait, se realizaron elecciones el 2 de febrero de 2012, tras la disolución anticipada de la Asamblea Nacional por la caída del Gobierno en diciembre de 2011³³. Sin embargo, el 7 de octubre de 2012, el Emir decretó la disolución del Parlamento en respuesta a la sentencia

La celebración de elecciones ha sido consecuencia directa de la Primavera Árabe en muchos países de la región

del Tribunal Constitucional que invalidaba las elecciones del mes de febrero y ha convocado elecciones para el 1 de diciembre de 2012.

En segundo lugar, en dos países, las elecciones parlamentarias han seguido el calendario previsto antes del estallido social. En EAU, las elecciones habían sido ya retrasadas de diciembre de 2010 al 24 de septiembre de 2011. Este día, un cuerpo electoral limitado designado aleatoriamente eligió a la mitad de los miembros del Consejo Nacional Federal, una Cámara de carácter consultivo. Y, en Argelia, el 10 de mayo de 2012, se renovó la Asamblea Popular Nacional, una vez que se hubo agotado el mandato constitucional preceptivo de cinco años.

En tercer lugar, en otros países árabes las elecciones legislativas han sufrido retraso. Estos son los casos de Siria, celebradas el 7 de mayo de 2012, pero que debían haberse llevado a cabo en abril de 2011; en Mauritania, anunciadas para el 31 de marzo de 2012 y sin fecha de celebración hasta el momento, aunque el mandato expiraba en noviembre de 2011; en Yemen, convocadas inicialmente para el 27 de abril de 2011 y que aún no han tenido lugar; y en Palestina donde habían

sido anunciadas elecciones legislativas y presidenciales, tras el acuerdo alcanzado por Fatah y Hamas, para el 4 de mayo de 2012, que han sido aplazadas sine die.

Por otra parte, elecciones presidenciales solo han tenido lugar en Yemen (21 de febrero de 2012, después de la dimisión del presidente Saleh); y en Egipto (primera vuelta, 23 y 24 de mayo y segunda vuelta, 16 y 17 de junio de 2012). En Túnez, la nueva Constitución deberá establecer la forma de gobierno y cómo designar al JE. No obstante, ya ha sido anunciada la celebración de elecciones presidenciales para el 23 de junio de 2013 (también legislativas) y el 7 de julio (segunda vuelta de las presidenciales). En el resto de repúblicas donde se elige por sufragio directo a su presidente –Siria, Argelia y Mauritania–, existe la intención de agotar el mandato presidencial, y las presidenciales están previstas para 2014 en los tres casos.

Por último, se han celebrado elecciones locales en varios países: en Qatar (10 de mayo de 2011); en Arabia Saudí (29 de septiembre de 2011, con dos años de retraso)³⁴; en Siria (12 de diciembre de 2011, tras la aprobación tres meses antes de la

32. El motivo fue la petición de la Instancia Superior Independiente para las elecciones (ISIE) que buscaba garantizar las condiciones de idoneidad para su celebración, aunque la mayoría de los partidos –incluido Ennahda– eran partidarios de la fecha inicial.

33. En Kuwait, tras el estallido de la Primavera Árabe, se produjo dos crisis gubernamentales. La primera de ellas tuvo lugar el 31 de marzo de 2011, en la que abandonaron sus cargos tres ministros pertenecientes a la familia real, acusados de pagar sobornos a parlamentarios. No obstante, la denuncia de corrupción se dirigía principalmente al PM, el jeque Naser, que, el 28 noviembre, presentó su dimisión. La crisis se había agudizado el 17 de noviembre, cuando miles de manifestantes entraron en el Parlamento después de que la policía emplease la fuerza para disolver una marcha que pedía la renuncia del jefe del Gobierno. Anteriormente, el PM había superado una moción de censura, en enero de 2011, motivada por el uso de la violencia para reprimir protestas populares. La caída del Gobierno provocó, el 6 de diciembre, la disolución del Parlamento y el nombramiento como PM del jeque Jaber Al-Mubarak Al-Hamad Al-Sabah, entonces ministro de Defensa.

34. En Arabia Saudí y Qatar, la participación electoral se ha limitado a la elección de representantes locales: desde 2005, el primero, y desde 1999, el segundo. En Arabia Saudí, se elige la mitad de los miembros de los consejos locales mientras que la otra mitad es de designación real. Los consejos locales poseen funciones únicamente consultivas. En Qatar, las elecciones se celebran para elegir el Consejo Central Municipal, de carácter nacional y formado por 29 miembros, que representan cada uno una circunscripción electoral. Esta Asamblea es de carácter consultivo en materias relacionadas con los asuntos locales. Las últimas elecciones tuvieron lugar en mayo de 2011 y han tenido carácter periódico, desde 1999, cada cuatro años. Por otro lado, pese a estar previsto desde la promulgación de la Constitución de 1999, no se han celebrado elecciones al Parlamento para elegir a dos tercios del Consejo de la Shura. En noviembre de 2011, se anunció la celebración de elecciones para el segundo semestre de 2013, a las que debía preceder una modificación legal que permitiera al Parlamento asumir poderes legislativos y la aprobación de una nueva legislación electoral, lo que no se ha producido hasta la fecha.

Ley de Administración Local y bajo la convocatoria de una huelga general); en Jordania (30 de diciembre de 2011 y junio-julio de 2012, también tras una reforma local que no ha sido aún implementada); en las localidades libias de Misurata (20 de febrero de 2012) y Bengasi (19 de mayo de 2012); y, en Cisjordania (20 de octubre de 2012). En Egipto, los consejos locales deberían haberse renovado en abril de 2012, tras las últimas elecciones de 2008, pero estas no han tenido lugar por el momento.

Sistema electoral

Para que las elecciones puedan ser la llave de la instauración democrática, deben realizarse según reglas consensuadas entre la más amplia mayoría política. Recientemente, en Túnez, Marruecos, Egipto, Argelia, Jordania y Libia se ha aprobado o reformado la normativa electoral con diferente grado de consenso. En Túnez, el acuerdo entre las fuerzas políticas ha consagrado un sistema electoral proporcional de resto mayor y candidaturas de listas cerradas y bloqueadas (Decreto n° 35, de 10 de mayo de 2011, relativo a la elección de la Asamblea Nacional Constituyente), en sustitución del sistema paralelo o mixto de Ben Ali. La fórmula proporcional de resto mayor tiene efectos más repartidos que, por supuesto, las mayoritarias y las de media mayor. El objetivo de este cambio fue favorecer consensos amplios durante el período de transición. Por otro lado, se ha optado por un criterio aséptico en el diseño de las circunscripciones. Así, se ha elegido la división administrativa como circunscripción (27 circunscripciones correspondientes a las 24 gobernaciones), más seis circunscripciones adicionales para los votantes en el extranjero. El prorrateo ha tenido en cuenta criterios de población y divisiones administrativas, sobrerrepresentando intencionadamente a las gobernaciones con menor población³⁵. Por lo que respecta a las candidaturas, se ha garantizado la igualdad de género a través de listas «cremallera», aunque solo un 5% de ellas ha estado encabezada por una mujer (Martínez Fuentes, 2011b: 3; Marx, 2011: 3). Igualmente, debía incluirse al menos un candidato menor de 30 años en cada una de las listas.

En Egipto, la ley electoral fue aprobada por Consejo de Ministros, el 25 de septiembre de 2011, y promulgada por el CSFA

35. Cada una de las gobernaciones ha constituido una circunscripción, con la excepción de las de mayor población que cuentan con dos. En el conjunto de las circunscripciones administrativas se han repartido 199 escaños y, en las seis circunscripciones en el extranjero, 18 escaños entre los votos de los emigrantes (Francia Norte, cinco escaños; Francia Sur, cinco escaños; Italia, tres escaños; Alemania, un escaño, América y el resto de Europa, dos escaños y los países árabes y el resto del mundo, dos escaños). El prorrateo ha respondido a la aplicación de un criterio demográfico corregido que favorece la representación de los ciudadanos de las circunscripciones menos pobladas (que son también las más desfavorecidas económicamente y las más inestables políticamente). Así, aunque en principio a cada circunscripción le correspondía un representante por cada 60.000 habitantes, a aquellas que contasen con menos de 270.000 habitantes se les atribuían dos representantes extra y, a las que tenían entre 270.000 y 500.000, se les concedía un representante más. Queda limitado a diez el número de representantes en las circunscripciones de mayor población (Martínez Fuentes, 2011a: 4).

un día más tarde, tras su modificación parcial. Esta normativa establece un complejo sistema mixto o paralelo para la elección del Parlamento, por el cual dos tercios de los candidatos son elegidos por la fórmula proporcional de resto mayor en listas cerradas y bloqueadas –la mitad en el proyecto gubernamental– y un tercio por mayoría simple de candidaturas abiertas uninominales³⁶. Los candidatos independientes solo podían ser elegidos a través del sistema de mayoría simple y los partidos no podían presentarse a los escaños reservados a los independientes. Esto provocó el rechazo del conjunto de partidos, por lo que, el 1 de octubre, este aspecto fue modificado para permitir a los partidos competir también por los escaños distribuidos por mayoría simple. Sin embargo, el 14 de junio de 2012, el Tribunal Constitucional dictaminó la inconstitucionalidad de esta reforma, lo que invalidaba los resultados de los comicios legislativos. Por otro lado, la nueva normativa electoral recogió la obligatoriedad de incluir una mujer en cada lista electoral, lo que no garantiza su elección ya que no tienen por qué ocupar la cabecera de la lista³⁷. Asimismo, se han reservado tres escaños (de un total de 508) a los ciudadanos coptos, y diez son de designación en la Cámara Baja. En cuanto a las elecciones presidenciales, el 19 de enero de 2012, el CSFA aprobó un decreto para regularlas. Se establece un sistema de elección del PR de

mayoría absoluta a dos vueltas para un mandato de seis años. Los candidatos presidenciales deben contar con el apoyo de, al menos, 30 miembros del Parlamento o 30.000 electores en, como mínimo, 15 provincias³⁸.

En Marruecos, se aprobó una nueva ley relativa a la composición de la Cámara de Representantes (LO 27-11, de 14 de octubre) y se estableció por decreto (n° 2-11-603) el reparto de escaños por circunscripciones que, en anteriores ocasiones, habían perjudicado al PJD (Szmolka, 2009). La ley incrementa el número de miembros de la Cámara Baja de 325 a 395, repartidos en 305 escaños elegidos en 92 circunscripciones locales; 60 escaños, en una circunscripción nacional que, desde el año 2002, los partidos reservan a una lista cerrada de mujeres; y 30 escaños, en una nueva circunscripción

36. En este tercio, se mantiene la cuota de reserva del 50% de los escaños para agricultores y trabajadores, herencia del anterior régimen. En cada una de las circunscripciones, se ponen en juego dos escaños y cada elector dispone de dos votos. Al menos, uno de los escaños se reserva a trabajadores o campesinos. Si ningún candidato obtiene la mayoría absoluta, se celebra una segunda vuelta entre los cuatro más votados. En el caso de que ninguno de los dos primeros fuera trabajador y campesino, se elige el primer candidato más votado en la primera vuelta y se celebra una segunda en el que tiene que ser elegido por mayoría simple el representante de los trabajadores y campesinos.

37. Esto supone un retroceso respecto a la legislación anterior del régimen de Mubarak que reservaba el 13% de los escaños a mujeres.

38. Fueron invalidadas diez de las 23 candidaturas presentadas por distintos motivos, entre ellas, la de Omar Suleiman, máximo dirigente de los servicios de seguridad durante la época de Mubarak (no contar con el número de apoyos necesarios), la del candidato oficial de los HM (Jairat Al-Shater, ex convicto) y el salafista (Hazem Abu Ismail, nacionalidad estadounidense de su progenitora). Previamente, la Asamblea Popular había aprobado una enmienda a la ley de derechos políticos para prohibir a los altos cargos del régimen de Mubarak ocupar puestos públicos, aunque no llegó a ser aplicada al ser remitida al Tribunal Constitucional, que declaró su inconstitucional apenas unos días antes de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales. Esto posibilitó que Mohamed Shafiq, antiguo PM de Mubarak, pudiese concurrir a la Presidencia junto con el candidato de los HM, Mohamed Mursi, en segunda vuelta.

nacional para la elección de jóvenes de hasta 40 años, un guiño al movimiento 20-F. Por otro lado, se mantiene la fórmula proporcional de resto mayor, las listas cerradas y bloqueadas y, aunque permanece la barrera electoral del 6% en las circunscripciones locales, disminuye al 3% en la circunscripción nacional de mujeres y se aplica también a la de jóvenes.

En Argelia, el Parlamento aprobó una nueva ley electoral (Ley orgánica n° 12-01 de 12 de enero de 2012) y un Decreto presidencial que fija el número de escaños por circunscripción (n° 12-01 de 15 de enero de 2012). Los principales cambios electorales afectan al incremento del número de escaños de 389 a 462, la regulación de forma más efectiva del control democrático del proceso electoral (supervisión judicial del proceso electoral, urnas transparentes, acceso al recuento de votos a los partidos y candidatos, etc.) y la supresión de las restricciones para presentarse a las elecciones a los miembros del Gobierno y a aquellos representantes electos que cambien de siglas políticas. Se mantiene el sistema proporcional de reparto de escaños, las 48 circunscripciones correspondientes a las *wilayas* más las cuatro circunscripciones para los residentes en el extranjero y la barrera electoral del 5%. Por otro lado, otra ley ha regulado la representación de las mujeres en las asambleas electivas que, en el caso de la Asamblea Nacional Popular, se ha realizado conforme a la magnitud del distrito electoral: 4 escaños (20%), de 5 a 13 (30%), de 14 a 31 (35%), más de 32 (40%) y en las circunscripciones de residentes en el extranjero (50%) (Ley n° 12-03 de 14 de enero de 2012 sobre las «Formas de incrementar las oportunidades de acceso de las mujeres como representantes en los cuerpos electivos»).

La reforma electoral se ha convertido en caballo de batalla en países como Jordania, Yemen, Kuwait o Líbano

En Libia, el 28 de enero de 2012, el CNT promulgó la normativa para la elección del Congreso Nacional General (Ley n° 4 de 2012). El proyecto de esta ley fue elaborado por un comité de ocho miembros (miembros del CNT), que se encargó también de la configuración de las circunscripciones. A pesar de las críticas recibidas a la ley electoral, hay que señalar que el texto fue modificado sustancialmente tras el debate que se llevó a cabo en la presentación de anteriores borradores. Sin duda, el sistema electoral libio ha sido el más difícil de diseñar por la necesidad de conjugar varios factores: el hecho de que es la primera vez que se elige un Parlamento; las peculiaridades geográficas y poblacionales (población poco numerosa en un territorio muy amplio y concentrada en el litoral); los *cleavages* tribales y regionales; la ausencia de una regulación previa de divisiones administrativas; la inexistencia de un marco legal de partidos y un sistema de partidos; y la situación estatal y social posconflicto. Finalmente, se ha establecido un Parlamento de 200 miembros, elegido por un sistema paralelo o mixto. De acuerdo a este, se reparten por mayoría simple 120 escaños en distritos uninominales reservados a candidaturas independientes (*First-Past-the-Post*) y por un sistema de voto no transferible en los distritos plurinominales, mientras que 80 escaños se distribuyen por un sistema proporcional de resto mayor para candidaturas de partidos en listas «cremallera» cerradas que respeten la igualdad de género. De esta forma, la identificación tribal se ve beneficiada en detrimento de la partidista. Por otro lado,

la configuración de circunscripciones se ha realizado según la densidad de la población y la geografía del país. Por último, las personas ligadas al régimen de Gadafi no podrán ser miembros del Parlamento, y sí podrán hacerlo quienes tengan doble nacionalidad, aspectos muy debatidos en anteriores borradores.

En Jordania, a principios de abril de 2012, el Consejo de Ministros aprobó un proyecto de ley electoral que fue sancionado, con enmiendas, por el Parlamento en junio y julio de 2012. La nueva ley electoral ha sido rechazada por los partidos de la oposición, que se retiraron de la Comisión Real de Diálogo Nacional, establecida el 14 de marzo de 2011, encargada de la propuesta de una nueva ley electoral y de la modificación de la ley de partidos³⁹. La nueva normativa sustituye al anterior sistema electoral, establecido en 1993, de voto único no transferible (un voto en circunscripciones plurinominales), por un voto doble (uno en circunscripciones plurinominales según la antigua fórmula y, el segundo, en una única circunscripción nacional de candidatura de listas cerradas y reparto proporcional). No obstante, solo 27 de los 150 escaños serán elegidos a través del sistema proporcional, por lo que los candidatos independientes siguen viéndose beneficiados. Por otro lado, se eliminan los denominados distritos virtuales (de ámbito no geográfico), a los que se les achacaba parte del fraude electoral. Además, el Parlamento aumenta de 120 a 150 representantes, entre los que se incluyen 15 escaños reservados a mujeres (12 anteriormente).

Por último, se establece una nueva comisión independiente de supervisión electoral.

En otros países se han llevado a cabo modificaciones electorales de menor calado. En Arabia Saudí, el único país del mundo árabe donde las mujeres aún no podían votar, el 25 de septiembre de 2011 se aprobó un decreto garantizándoles el derecho al sufragio. Sin embargo, no pudieron votar en las elecciones locales celebradas cuatro días más tarde. En Omán y Mauritania, el principal avance de cara a las elecciones ha sido la supervisión por un Comité Supremo formado por independientes. En EAU, el único paso adelante ha sido la ampliación del colegio electoral que elige al Consejo Nacional Federal, que, sin embargo, dista mucho de garantizar el sufragio universal⁴⁰.

Finalmente, en otros países, la reforma electoral se ha convertido en caballo de batalla entre las fuerzas políticas⁴¹. En

39. Los partidos de la oposición reclaman un sistema electoral proporcional y candidaturas de listas, que fortalezca a las formaciones políticas en un sistema político en el que predominan las relaciones tribales y clánicas. Por otro lado, reclaman la elección directa del Senado.

40. De un colegio electoral de 6.595 miembros, en 2006, se aumentó a 129.274 (menos del 20% de la población) para la elección de la mitad del Consejo Federal Nacional, mientras que la otra mitad es de designación. Está compuesto por cuarenta escaños, de los cuales 16 son para los emiratos de Abu Dhabi y Dubai, ocho para cada uno. Los emiratos de Al Sharya y Ras al Jaima tienen seis asientos cada uno, mientras que los de Ayman, Fuyairah y Um al Qawain poseen cuatro (Zaccara, 2012: 3).

41. En Kuwait ha existido una fuerte disputa entre Gobierno y oposición sobre la configuración de las circunscripciones electorales. La oposición forzó, en 2009, el cambio electoral de 25 a 5 circunscripciones, en las que se eligen mayoritariamente diez representantes en cada una y en donde el elector puede votar por cuatro representantes (en lugar de dos). Esta reforma, que perjudica a los liberales independientes, pretendía desligar el voto de vínculos tribales y reducir la compra de votos.

Yemen, desde 2006, se negocia entre el Gobierno y la oposición una reforma electoral que sustituya el actual sistema mayoritario simple en circunscripciones uninominales, que beneficia las redes clientelares en torno al poder y que ha perpetuado la hegemonía del CGP. Y, en Líbano, se estudia la introducción de una representación electoral proporcional, que supondría la cuarta normativa desde 1992 y acabar con las prácticas de *gerrymandering*. Y, en Kuwait, recientemente, el anuncio de una reforma del sistema electoral consensuado en 2006 provocó una movilización muy importante en el mes de octubre y el anuncio de que las futuras elecciones del 1 de diciembre serían boicoteadas por la oposición.

Limpieza y control del proceso electoral

En varios países se han hecho importantes esfuerzos para garantizar la competitividad y evitar el fraude electoral de comicios anteriores.

En Túnez, la revisión del censo electoral, la coordinación y la supervisión electoral han sido realizadas por la Instancia Superior Independiente de las Elecciones (ISIE) (Decreto n° 27 de 18 de abril de 2011) y por cada una de sus delegaciones en las circunscripciones. La ISIE está formada por 16 miembros y presidida por un militante de Derechos Humanos, Kamel Yendubi. Por otro lado, han existido interventores de los partidos y candidatos y se ha permitido la observación internacional en la que ha participado la OSCE, la UE, el Carter Center (con una delegación de 54 observadores representantes de 12 países), el International Republican Institute (IRI), la International Foundation for Electoral Systems (IFES) y el National Democratic Institute (NDI) (Martínez Fuentes, 2011b: 2 y 3). En total, se calcula que ha habido más de 10.000 observadores, de los cuales cerca de 9.000 son nacionales. A estos hay que sumar los 50.000 «controladores» desplazados por todo el territorio y con potestad para intervenir en caso de infracción, a diferencia de los observadores. En términos generales, las elecciones fueron percibidas como «libres» por los analistas políticos (Varona, 2011: 1).

En Marruecos, el Ministerio del Interior ha continuado organizando las elecciones. A pesar de las críticas recibidas, esta es una práctica habitual en muchos regímenes democráticos. No obstante, un progreso importante es la regulación de la observación electoral a través del *dahir* 1-11-62 de 29 de septiembre. Se han dado competencias al Consejo Nacional de Derechos Humanos para la acreditación de los observadores nacionales e internacionales y ha sido la primera vez que a los observadores se les han dado garantías para seguir con imparcialidad la elección. En el seguimiento de la jornada electoral, participaron 1.982 observadores, repartidos en 844 mesas electorales, y se permitió la presencia de interventores y apoderados. Las elecciones han sido valoradas como competitivas, aunque se ha denunciado el acoso a los defensores del boicot de las elecciones y episodios aislados de compra de votos (López García, 2011). Por otro lado, aunque la elección de la Cámara de Representantes contó con una nutrida participación de fuerzas políticas (treinta y una), llamaron a

la abstención el movimiento del 20-F, varios partidos y organizaciones islamistas (Justicia y Espiritualidad, al-Badil al-Hadari, al-Umma) y varios partidos de izquierda (Partido Socialista Unificado, Partido Democrático Socialista y Anna-hj Demokrati –Vía Democrática–).

En Egipto, la Comisión Suprema Electoral ha sido quien ha supervisado el desarrollo de los comicios, mientras que alrededor de 4.500 jueces locales se han encargado de resolver los litigios electorales. En un primer momento, el CNT manifestó que no existiría supervisión electoral internacional, por considerar que la soberanía nacional quedaba en entredicho; sin embargo, posteriormente, se autorizó al «seguimiento» del proceso electoral por ONG nacionales e internacionales, aunque finalmente solo el Carter Center fue autorizado a participar. Así, las elecciones presidenciales han sido monitorizadas por organizaciones nacionales e internacionales.

En Argelia, de acuerdo a la nueva legislación electoral, se ha establecido la Comisión Nacional para la Supervisión de las Elecciones (CNSEL), de la que forman parte representantes de partidos políticos y jueces. Por otro lado, la observación internacional está formada por una delegación de la UE –que

participa desde el comienzo de la campaña electoral hasta la proclamación de los resultados–, 200 observadores de la Unión Africana, 100 de la Liga Árabe, 10 de la ONU y 20 de la Organización de Cooperación Islámica. Tras

las elecciones, el CNSEL denunció la falta de control en las *wilayas* donde se recogían los datos aportados por los ayuntamientos de cada colegio electoral. Asimismo, la coalición islamista más importante denunció fraude electoral a favor del Frente de Liberación Nacional (FLN) y de la Agrupación Nacional Democrática (RND).

En Libia, el proceso electoral ha sido coordinado por la Comisión Suprema Independiente en la que participan jueces, abogados, jóvenes, mujeres y activistas de derechos humanos. Además, se ha establecido el control judicial de los recursos electorales y se ha permitido la observación internacional.

En Kuwait, no se ha formado una comisión independiente de control electoral, sino que, en la nueva comisión de supervisión electoral, junto con miembros del Ministerio del Interior, se ha invitado a participar a varias organizaciones de la sociedad civil (la Asociación de Periodistas Kuwait, la Sociedad de Transparencia en Kuwait, la Asociación Kuwait Bar y la Red Árabe para las Elecciones Democráticas; Kuwait News Agency, 21 de enero de 2012). Por otro lado, se ha permitido la observación electoral de organizaciones nacionales e internacionales con presencia en Kuwait y el recuento público de los votos. Sin embargo, en junio de 2012, el Tribunal Constitucional dictaminó la anulación de las elecciones celebradas en el mes de febrero y el retorno al anterior Parlamento.

Por último, en Jordania, no han tenido lugar aún comicios legislativos, aunque de cara a su celebración se ha aprobado la Ley sobre la Comisión Independiente de las Elecciones (abril de 2012), que se constituyó un mes más tarde.

Las elecciones se han evaluado como competitivas y han permitido la alternancia gubernamental en Túnez, Marruecos, Egipto y Libia

Trascendencia de las elecciones

Las dos funciones esenciales de las elecciones en contextos de transición democrática son garantizar una representación adecuada de la sociedad y permitir que sea posible la alternancia gubernamental, elementos necesarios para el cambio de régimen.

Por lo que se refiere al primer aspecto, las elecciones celebradas en Bahrein, Siria, EAU y Omán no podemos decir que hayan dado lugar a parlamentos representativos puesto que el proceso electoral, desde su fase inicial, como hemos visto, está viciado por la falta de pluralismo en la oferta electoral. En el resto de países, las elecciones han arrojado amplias mayorías para los islamistas, a quienes anteriormente se les había negado o limitado su participación en el sistema político. Así, hay que subrayar la victoria de los islamistas en Túnez (Ennahda, el 37% de los votos y el 41,5% de los escaños), Marruecos (PJD, el 22,8% de los votos en las listas locales y el 27% de los escaños totales), Egipto (Partido de la Libertad y Justicia, el 38% de los votos y el 43,4% de los escaños de elección directa)⁴² y Kuwait (Movimiento Constitucional Islámico, el 46% de los escaños de elección directa). Sin embargo, en Argelia, la Alianza Verde, una coalición de seis partidos islamistas, el MSP, En-Nahda y la coalición Al-Islah, obtuvo la tercera posición en el Parlamento (48 escaños, el 10,4% del total). Asimismo, en Libia, el Partido Justicia y Construcción, rama política de los HM, y otros partidos islamistas como el Agrupamiento Nacional por la Libertad, la Justicia y el Desarrollo, solo obtuvieron 17 de los 80 escaños destinados a formaciones políticas.

Por otro lado, destacan los pobres resultados conseguidos por los partidos o candidatos procedentes del antiguo régimen u oficialistas, allí donde las elecciones han sido competitivas. En Túnez, las listas «contaminadas» que no habían sido invalidadas obtuvieron escasa (al-Mubadara, cinco escaños) o nula representación (El Watan, coalición al-Ittilaf al-Yumhuri). Igual sucedió con los partidos que habían participado en el juego electoral de Ben Ali desde una política servicial con el régimen. De igual forma, en Marruecos, el oficialista Partido de la Autenticidad y de la Modernidad (PAM) obtuvo solo el 11,9% de los escaños. Antes de las revueltas, los pronósticos electorales le apuntaban como partido de Gobierno; sin embargo, fue el más perjudicado en las elecciones, ya que el movimiento de protesta lo convirtió en objeto de su indignación. Y, en Kuwait, los candidatos progubernamentales no consiguieron mayoría parlamentaria en las elecciones de 2 de febrero de 20120. En contrapartida, en Argelia, los dos partidos de la coalición gubernamental consiguieron la mayoría absoluta en la Asamblea Popular Nacional: el FLN (220 escaños, el 47,6% del total) y la RND (69 escaños, el 14,7% del

42. Por lo que respecta a los partidos salafíes, en Túnez no han obtenido escaños (At Tahrir y Al-Ajlás), mientras que en Egipto han constituido la segunda fuerza política (Al Nur, el 29% de los votos y el 21,8% de los escaños), lo mismo que en Kuwait (candidatos salafíes, el 28% de los escaños de elección directa).

total). Por último, en Siria, la propresidencial Alianza de la Unidad Nacional logró el 73,2% de los 250 escaños en juego.

La representatividad del Parlamento depende también del apoyo social a las elecciones. En este sentido, la movilización electoral más alta ha tenido lugar en Túnez (86,1%), que celebraba elecciones constituyentes. En Egipto, la media fue del 65% en las diferentes convocatorias parlamentarias, y en Libia, del 60%. La participación también fue alta en el caso de Omán (76%), aunque no podemos hablar en este país de competencia electoral y de garantías de limpieza del proceso electoral. En Kuwait, la movilización electoral fue solo del 62%, mientras que en las anteriores elecciones había sido del 85%. Es el caso contrario al de Marruecos, que, aunque la participación puede considerarse baja (45,4%), fue ocho puntos mayor que en 2007. En EAU, donde solo votaban unos «electores elegidos» y a pesar de los intentos de movilización de los emires, la participación fue muy baja (Abu Dhabi, 21,3%; Dubai, 24,7%, Sharja, 42%, Ras Al Jaima, 30,2%, Ajmán Fujaira, 34,6% y Umm Al Qaiwain, 54,7%). En el caso de Bahrein, la participación fue tan solo del 51,4%, lo que se explica por la llamada a la abstención de la principal fuerza política chií Al-Wifaq, junto con otras fuerzas políticas como al-Mimbar

(HM-progubernamentales) y Wa'ad (Sociedad Acción Nacional Democrática) (Zaccara, 2012: 5). Y, en Argelia, el dato oficial de la participación electoral fue del 42,9%, aunque resulta una cifra poco creíble, dadas las características de

estos comicios y los resultados de convocatorias electorales anteriores.

Por otro lado, en los dos países que han celebrado elecciones presidenciales, la movilización electoral fue del 64,8% en Yemen; y, en Egipto, del 46,4%, en la primera vuelta, y del 51,8% en la segunda. Por último, fue baja la participación en Qatar en la elección del Consejo Municipal Central (43,3%).

En cuanto a la formación del Gobierno, hay que diferenciar entre las elecciones que han dado lugar a una alternancia gubernamental (Túnez, Marruecos, Egipto y Libia) y las que no han producido consecuencias sobre el Ejecutivo. En primer lugar, en Túnez, tras los comicios del mes de octubre, Hamadi Yebali, secretario general del partido islamista Ennahda, fue nombrado PM el 14 de diciembre de 2011⁴³. Formó Gobierno

43. Anteriormente, se habían formado tres gobiernos tras el estallido social. El primer cambio en el Gobierno tuvo lugar el 11 de enero, con la caída del ministro del Interior, como consecuencia de la represión de las protestas. El 15 de enero, Ben Ali declaraba su incapacidad temporal para desempeñar su cargo de PR, días después, el Consejo Constitucional lo apartaba definitivamente del poder. Fue nombrado presidente interino el presidente de la Cámara de los Diputados, Fued Mebaza. Tras la partida de Ben Ali, se formó un Gobierno de unidad nacional liderado por el PM Ganouchi en el que participaron 12 ministros de la RCD, 8 representantes de la UGTT y miembros de Ettajdid, PDP y Foro Democrático para las Libertades y el Trabajo. El Gobierno duró pocos días, tras la salida de los representantes de la UGTT y FDTL, a los que siguieron los del PDP y Ettajdid, por la presencia de ministros de la RCD en el Gobierno (Martínez Fuentes, 2011: 43). El 27 de enero se formó un nuevo Gobierno, también presidido por Ghannouchi, con presencia de ex miembros del RCD, de la oposición (Ennahda un miembro; PDP; Foro Democrático por las Libertades) y otros. Este Gobierno sería remodelado, el 21 de febrero, para nombrar a un nuevo ministro de Asuntos Exteriores. Finalmente, el PM Ghannouchi dimitió el 27 de febrero y fue nombrado Beji Caid Al Sebsi, el 7 de marzo. La mayoría de los

junto con otras dos fuerzas políticas, el socialdemócrata Foro Democrático del Trabajo y las Libertades (conocido como Ettakatol) y el Congreso para la República (CPR, centro-izquierda). Por otro lado, la Asamblea Nacional Constituyente había elegido previamente presidente de la República a Moncef Marzuki, máximo dirigente del CPR, con el apoyo de los tres partidos de la coalición gubernamental (153 votos a favor, 3 en contra, 44 blancos y 2 abstenciones). En Egipto, la victoria de Mohamed Mursi, con el 51,7% de los sufragios en la segunda vuelta, ha llevado por primera vez a la Presidencia de la República a un islamista. El 24 de julio, nombró PM al independiente Hesham Qandil y este, a su vez, será encargado de formar el nuevo Gobierno⁴⁴. En Marruecos, las elecciones legislativas de 2011 permitieron, por primera vez, el nombramiento de un PM islamista (29 de noviembre de 2011). El nuevo Gobierno dirigido por Benkirán está integrado por tres partidos (PJD, once cargos ministeriales; Istiqlal, seis; Partido del Progreso y Socialismo, cuatro; Movimiento Popular, cuatro) y cinco ministros independientes. Por otra parte, en Libia, el cargo de PM es ejercido, desde el 13 de octubre de 2012, por Ali Zeidan, tras la votación del Congreso Nacional Popular. El nuevo PM formará Gobierno que deberá recibir la confianza parlamentaria. Zeidan sustituye así a Mustafa Abushagur, elegido entre varios candidatos el 12 de septiembre de 2012 y que presentó su dimisión el 7 de octubre, después de que el Parlamento le retirase su confianza por la no aprobación de su gabinete⁴⁵.

Por otro lado, en otros países, las elecciones no han traído consigo cambios gubernamentales significativos. En Siria, recientemente, el 23 de junio, tras los comicios del 7 de mayo, se formó un nuevo Gobierno bajo la dirección de Riyad Hijab como PM⁴⁶. En el nuevo gabinete se integran figuras de la denominada oposición interna e incluye un recién creado Ministerio para la Reconciliación Nacional. Sin embargo,

ministros muy criticados como el de Defensa y Exteriores se mantienen en sus cargos. En el caso de Kuwait, el nuevo Gobierno formado tras las elecciones del mes de febrero de 2012 no ha dado lugar a un cambio en el signo del Gobierno, puesto que, el 2 de febrero de 2012, el jeque Jaber al-Mubarak al-Hamad al-Sabah se convirtió de nuevo en PM, sin tener en cuenta a la mayoría parlamentaria surgida de los comicios⁴⁷. Y, en Yemen, en las elecciones presidenciales del 21 de octubre de 2011, el único candidato, vicepresidente desde 1994, Abdrauh Mansur Hadi, obtuvo el 99,8% de los sufragios. Se trataba del candidato de consenso entre el CNP y los partidos de la oposición, aunque representaba un elemento de continuidad respecto al régimen anterior. Hadi posee un mandato de dos años, período en el cual debe aprobarse una nueva Constitución y un nuevo sistema electoral. Por último, en el caso de Kuwait, el nuevo Gobierno formado tras las elecciones del mes de febrero de 2012 no ha dado lugar a un cambio en el signo del Gobierno, puesto que, el 2 de febrero de 2012, el jeque Jaber al-Mubarak al-Hamad al-Sabah volvió a convertirse en PM, sin tener en cuenta a la mayoría parlamentaria surgida de los comicios.

Conclusiones

Sin duda, la Primavera Árabe, protagonizada por amplios y diferentes sectores de la sociedad, ha tenido importantes consecuencias sobre los regímenes y sistemas políticos árabes. Como hemos visto, lo que definió el éxito de las revoluciones populares es si se produjo o no una fractura entre las élites dirigentes y las élites sustentadoras del régimen, lo que permitió la caída de los dirigentes autoritarios.

La Primavera Árabe causó la apertura de procesos de cambio político en el norte de África y Oriente Próximo, aún abiertos y que siguen ritmos desiguales. No obstante, no podemos afirmar que se haya producido un *tsunami* democrático en la región. Los procesos de transformación experimentados por la mayoría de los países árabes en sus sistemas políticos han tenido distinto alcance. Así, no podemos generalizar refiriéndonos a una «quinta ola de democratización» en el norte de África y Oriente Próximo, sino una «quinta ola de cambio político»: instauración democrática –aún abiertos y con resultado incierto– (Túnez, Egipto y Libia); liberalización política (Marruecos); reformas políticas sin efectos sustanciales en el carácter autoritario de sus sistemas políticos (Argelia, Omán, Siria, Mauritania, Bahrein y Jordania); e inmovilismo (Arabia Saudí y Qatar).

principales ministros del Gobierno anterior mantuvieron sus carteras en el nuevo gabinete. Caid Sebsi fue ministro bajo el Gobierno del presidente Habib Bourguiba, pero no había formado parte del Gobierno desde que Ben Ali tomó el poder en 1987. El Gobierno incorporó nuevos miembros el 28 de marzo de 2011.

44. Tras el comienzo de las revueltas en enero de 2011, se produjeron varios cambios en el Consejo de Ministros. El 29 de enero Mubarak nombró vicepresidente al general Omar Suleiman, jefe de los mujabarat (servicios de información), un cargo que llevaba vacante tres décadas, y primer ministro, al general Shafiq. Sin embargo, el presidente Mubarak se vio obligado a dimitir, el 11 de febrero, por la persistencia de la presión en la calle. El 3 de marzo, el CSFA aceptó la renuncia del primer ministro, Ahmed Shafiq, y nombró en su lugar a Essam Sharaaf, ex ministro de transporte. El Ejecutivo fue remodelado varias veces durante ese mes. El 18 de julio se produjo una nueva remodelación del Gobierno egipcio, y Sharif continuó como PM hasta el nombramiento, el 24 de noviembre, de Kamal Ganzuri, antiguo PM entre 1996 y 1999. El 11 de octubre de 2011 se produjo la renuncia del ministro de Finanzas por la represión de la manifestación de coptos que provocó varios heridos. Por otro lado, el 7 de diciembre, en respuesta a las manifestaciones en contra de la Junta Militar, se aprobó la formación de un Consejo Consultivo Civil, formado por alrededor de 500 miembros entre representantes políticos, militares y expertos, para trabajar conjuntamente con la Junta Militar y el Consejo de Ministros hasta que la Shura (Cámara Alta) asuma estas funciones consultivas tras las elecciones. Por último, el 11 de marzo de 2012, la Cámara Baja inició el procedimiento de moción de censura al Gobierno, por su actuación en el caso de los cooperantes internacionales.
45. Tras el levantamiento popular, el 27 de febrero de 2011, los rebeldes establecieron un Gobierno interino en Bengazí, el CNT, presidido por Mustafá Abdul Jalil y dirigido por el ex jefe de Gobierno Mahmud Yibril. Tras la muerte de Gadafi, el 22 de noviembre, se formó un nuevo Ejecutivo propuesto por el PM Abderrahim Al-Kib –nombrado el 31 de octubre–. El 5 de marzo de 2012, Jalil fue reelegido presidente del CNT. Con la formación del nuevo Gobierno terminó el período de interinidad en el Ejecutivo.
46. Anteriormente, el presidente Al Assad había realizado otros cambios gubernamentales con el objeto de atajar las revueltas. El 28 de marzo de 2011, aceptó la dimisión en bloque del Gobierno dirigido, desde 2003, por el PM Mohammad Najji Otri. El 3 de abril, nombró en ese cargo al ex ministro de Agricultura Adel Safar que formó nuevo Gobierno el 14 de abril.

47. Antes de la formación de este, tras el estallido de la Primavera Árabe, se produjeron dos crisis gubernamentales. La primera de ellas tuvo lugar el 31 de marzo de 2011, en la que abandonaron sus cargos tres ministros pertenecientes a la familia real, acusados de pagar sobornos a parlamentarios. No obstante, la denuncia de corrupción se dirigía principalmente al PM, el jeque Naser, que, el 28 de noviembre, presentó su dimisión. La crisis se había agudizado el 17 de noviembre cuando miles de manifestantes entraron en el Parlamento después de que la policía emplease la fuerza para disolver una marcha que pedía la renuncia del jefe del Gobierno. Anteriormente, el PM había superado una moción de censura en enero de 2011, motivada por el uso de la violencia para reprimir protestas populares. En Kuwait se da una moción de censura peculiar, ya que en caso de que prospere, el rey debe posicionarse a favor del Parlamento o del Gobierno. En caso de que favorezca al Gobierno, si de nuevo el Parlamento vota en contra del Gobierno, este debe dimitir. La caída del Gobierno provocó, el 6 de diciembre, la disolución del Parlamento y el nombramiento como PM del jeque Jaber Al Mubarak Al Hamad Al Sabah, entonces ministro de Defensa.

Tabla 3. Procesos electorales legislativos tras la Primavera Árabe

	Carácter/fecha	Mandato (años)	Esaños elegibles	Candidaturas	Circunscripciones	Sistema de representación	Barrera electoral (%)	Nueva legislación electoral	Participación electoral (%)	Valoración del proceso electoral	Control
Argelia	Asamblea Popular Nacional (10 de mayo de 2012)	5	462	Listas cerradas bloqueadas	48 (<i>wilayas</i>) 4 (votantes en el extranjero)	Proporcional (resto mayor)	5	Ley Orgánica nº 12-01, 12 de enero de 2012	42,9	Semicompetitivo	Comité Nacional para la supervisión de las elecciones Interventores de los partidos Observación nacional e internacional
Bahrein	Cámara de Representantes (Parciales) (24 de septiembre y 8 de octubre de 2011)	4	18 (de 40 miembros en total)	Nominal	40 uninominales	Mayoritario a dos vueltas	-	-	51,4	No competitivo	Observación nacional
Egipto	Asamblea del Pueblo (28-29 de noviembre, 14 y 15 de diciembre de 2011, y 3-4 de enero de 2012) Consejo de la Shura (29 de enero-marzo de 2012)	Asamblea del Pueblo: 5 Consejo de la Shura: 6	Asamblea del Pueblo: 498 (+10 designados) Consejo de la Shura: 180 (+90 designados)	Asamblea del Pueblo: listas cerradas bloqueadas (332 esaños) nominal (166 esaños) Consejo de la Shura: 2/3: listas cerradas bloqueadas 1/3: nominal	46 en distritos proporcionales 83 en distritos mayoritarios	Asamblea del Pueblo: proporcional (resto mayor) (332 esaños) mayoritario (166 esaños) Consejo de la Shura: mayoría absoluta a dos vueltas (180 esaños)	0,05	Decreto 27 de septiembre de 2011	65 (media)	Competitivo	Comisión Electoral Suprema Observación nacional e internacional
EAU	Consejo Federal Nacional (24 de septiembre de 2011)	4	20 voto indirecto (+20 designados)	Nominal	7 (cada emirato)	Mayoritario <i>Block vote</i>	-	-	27,75 (media de los Emiratos)	No competitivo	No
Kuwait	Asamblea Nacional (2 de febrero de 2012)	4	50 (+15 miembros del Gobierno)	Nominal	5	<i>Block vote</i>	-	-	62	Competitivo	Comisión Electoral (partidos y Ministerio del Interior)
Libia	Congreso Nacional General (7 de julio de 2012)	-	200	Sistema mayoritario: nominal Sistema proporcional: listas cerradas bloqueadas listas «cremallera»	13	Paralelo: mayoría simple en circunscripciones uninominales y voto no transferible en circunscripciones plurinominales (120 esaños) Proporcional (resto mayor) (80 esaños)	-	Ley nº 4 2012 para la Elección del Congreso Nacional General	-	-	Comisión Suprema Electoral
Marruecos	Cámara de Representantes (25 de noviembre de 2011)	5	395	Listas cerradas bloqueadas	92 locales (305 esaños) 1 nacional para mujeres candidatas (60 esaños) 1 nacional para jóvenes (30 esaños)	Proporcional (resto mayor)	6% para circunscripciones locales 3% para circunscripciones nacionales	Ley Orgánica 27-11, 14 de octubre de 2011	45,4	Competitivo	Interventores de los partidos Observación nacional e internacional
Omán	Majlis Al Shura (8 y 15 de octubre de 2011)	4	84	Nominal	61 (<i>wilayas</i>)	Mayoría simple (<i>First Past the Post</i>)	-	Real Decreto 99/2011 (Reforma de la Ley Básica)	76,6	No competitivo	Alta Instancia para la Supervisión de las elecciones No observación
Siria	Consejo del Pueblo (7 de mayo de 2012)	4	250	Voto preferencial	15 (Distritos administrativos)	Mayoría simple	-	Reforma constitucional	51,26	No competitivo	Comisión Suprema para las elecciones (judicial)
Túnez	Asamblea Constituyente (23 de octubre de 2011)	Hasta la aprobación de la Constitución	217 (199 para las circunscripciones locales y 18 para las del extranjero)	Listas cerradas bloqueadas Listas «cremallera»	33 (6 para votantes en el extranjero y 27 correspondientes a las 24 gobernaciones)	Proporcional (resto mayor)	-	Decreto 35/2011, 10 de mayo de 2011 Decreto 72/2011, 3 de agosto de 2011	86,1	Competitivo	Alta Autoridad para las elecciones Interventores de los partidos Observación nacional e internacional

Fuente: elaboración propia.

En concreto, los resultados directos de los procesos de cambio han sido diversos: caída de las más altas autoridades políticas (Túnez, Egipto, Libia y Yemen); aprobación o reforma de los marcos de los partidos y movimientos políticos (Túnez, Egipto, Siria, Marruecos, Argelia, Libia y Jordania) –con o sin ampliación efectiva del pluralismo y la competencia política–; aprobación o reforma de la Constitución (Egipto, Túnez, Marruecos, Jordania, Omán, Siria y Mauritania); celebración de elecciones competitivas (Túnez, Egipto, Marruecos y Libia); y la formación de gobiernos legitimados por las urnas (Túnez, Marruecos, Egipto y Libia).

Ahora bien, ¿han supuesto estos cambios institucionales un cambio en la naturaleza autoritaria del poder? Hasta el momento, Túnez, Egipto y Libia son los únicos países que han iniciado un proceso de cambio de régimen aunque de futuro muy incierto. Y, en el caso de Yemen, más allá de la caída del presidente Saleh, no se ha materializado aún ningún cambio efectivo en el sistema político y en sus dinámicas políticas. Además, persiste el problema del conflicto con los hutis, en el norte, del movimiento separatista del sur (hirak) y del terrorismo de Al-Qaeda.

La culminación de los actuales procesos árabes de instauración democrática y de los que puedan seguirle dependerá de si los respectivos regímenes políticos son capaces de extender las bases del pluralismo y posibilitar la competencia política, y permitir que el poder sea ejercido por instituciones representativas y autónomas, asegurando la gobernabilidad, la responsabilidad política de los dirigentes, la creación de instrumentos de buena gobernanza, la independencia del poder judicial y el respeto de los derechos y libertades públicas. Así mismo, en el horizonte tienen por delante tareas tan complejas como fortalecer la unidad nacional respetando a los distintos grupos que conforman la comunidad y permitiendo la autonomía regional, controlar el territorio nacional en un uso apropiado del monopolio de la violencia, poner bajo control democrático a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y fortalecer los partidos políticos y la sociedad civil. Sin ello no se podrá crear una cultura democrática en los actores políticos y la ciudadanía ni responder a las demandas básicas de los ciudadanos, tanto en el plano político como en el del desarrollo económico y social.

Referencias bibliográficas

Aaouzi, A. *Autoritarisme et aléas de la transition démocratique dans les pays du Maghreb*. París: L'Harmattan, 2006.

Álvarez-Ossorio, I.; Zaccara, L. (eds.) *Elecciones sin elección. Procesos electorales en el Mashreq y el Magreb*. Madrid: Ediciones del Oriente y el Mediterráneo, 2009.

Beblawi, H.; Luciani, G. *The Rentier Stat*. Londres: Crom Helm, 1987.

Bellin, E. «The Robustness of Authoritarianism in the Middle East: Exceptionalism in Comparative Perspective». *Comparative Politics*, vol. 36, n.º 2 (2004), p. 139-157.

Bratton, M., Van de Walle, N. *Democratic Experiments in Africa: Regime Transition in Comparative Perspective*. Cambridge: Cambridge University Press, 1997.

Brownlee, J. *Authoritarianism in an Age of Democratization*. Cambridge: Cambridge University Press, 2007.

Brumberg, D. «Liberalization versus Democracy. Understanding Arab Political Reform». Working Papers. Carnegie Endowment for International Peace: 1-20, 2003 (en línea) [Disponible: 26 de septiembre de 2009]

<http://www.carnegieendowment.org/publications/index.cfm?fa=view&id=1250#>.

Burgat, F.; Bonnefoy, L. «El Yemen, entre la integración política y la espiral de la (contra) violencia». Documento de trabajo de Casa Árabe, n.º 7 (julio de 2009). (en línea) [Disponible: 7 de julio de 2012]

<http://www.casaarabe.es/publicacions/show/el-yemen-entre-la-integracion-politica-y-la-espiral-de-la-contra-violencia>.

Bustos, R. «Tendencias y límites del cambio en los sistemas políticos del Magreb: los años 90 en retrospectiva», *Papers*, n.º 75 (2005), p. 141-167.

Carothers, T. «The End of the Transition Paradigm». *Journal of Democracy*, vol. 13, n.º 1 (2002), p. 5-21.

Carothers, T.; Ottaway, M. (eds.) *Uncharted Journey: Promoting Democracy in the Middle East*. Washington: Carnegie Endowment for International Peace, 2005.

Collier, D.; Hoeffler, A. «Greed and Grievance in Civil War». CSAE WPS/2002-01. (en línea) [Disponible: 12 de noviembre de 2011]

<http://economics.ouls.ox.ac.uk/12055/1/2002-01text.pdf>.

Diamond, L. «Is the third Wave Over?». *Journal of Democracy*, vol. 7, n.º 3 (1996), p. 20-37.

– «¿Puede el mundo entero ser democrático? Democracia, desarrollo y factores internacionales». *Revista Española de Ciencia Política*, n.º 9 (octubre de 2003), p. 9-38.

– «Why are there no Arab democracies». *Journal of Democracy*, vol. 21, n.º 1 (2010), p. 93-104.

Dobson, W. «Is this the Fourth Wave of Democracy?». *The Washington Post*, (22 de marzo de 2001) (en línea) [Disponible: 12 de noviembre de 2011]

http://www.washingtonpost.com/blogs/post-partisan/post/is-this-the-fourth-wave-of-democracy/2011/03/22/ABKBatDB_blog.html

Doorenspleet, R. *Democratic transitions: exploring the structural sources of the fourth wave*. Boulder, Colo.: Lynne Rienner Publishers, 2005.

Echagüe, A. «Cambio político en los Estados del Golfo Pérsico: ¿algo más que una reforma superficial?». *Democracia "En Contexto"*. FRIDE, n.º 5 (2006) (en línea) [Disponible: 9 de marzo de 2008]

<http://www.fride.org/publicacion/96/cambio-politico-en-los-estados-del-golfo-persico-algo-mas-que-una-reforma-superficial>.

Echevarría, C. «Las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las revueltas en Túnez y Egipto». *Análisis del Real Instituto Elcano*, n.º 33, (2011) (en línea) [Fecha de consulta: 8 de diciembre de 2011]

http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/ff0d768045c9535c82cbeb762a2d4af9/ARI33-2011_Echevarria_Fuerzas_Armadas_Seguridad_Tunez_Egipto.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ff0d768045c9535c82cbeb762a2d4af9.

Fearon, J. D.; Laitin, D. D. «Ethnicity, Insurgency, and Civil War». *American Political Science Review*, vol. 97, n.º 1 (2003), p. 75-90.

Fish, S. «Islam and authoritarianism». *World Politics*, vol. 55 (2002), p. 4-37.

Fish, S.; Brooks, R. «Does Diversity Hurt Democracy?». *Journal of Democracy*, vol. 15, n.º 1 (2004), p. 154-166.

Gutiérrez De Terán, I.; Álvarez Ossorio, I. *Informe sobre las revueltas árabes*. Madrid: Ediciones del Oriente y del Mediterráneo, 2011.

Haggard, S.; Kaufman, R. «The Political Economy of Democratic Transitions». *Comparative Politics*, n.º 29 (1997), p. 263-283.

Hamad Zahonero, L. «Yemen: de la revolución pacífica a las luchas por el poder», en: Gutiérrez De Terán, I.; Álvarez Ossorio, I. *Informe sobre las revueltas árabes*. Madrid: Ediciones del Oriente y del Mediterráneo, 2011.

Hawthorne, A. «Is Civil Society the Answer?», en: Carothers, T.; Ottaway, M. (eds.) *Uncharted Journey: Promoting Democracy in the Middle East*. Washington, D. C.: Carnegie Endowment for International Peace, 2005.

Herb, M. «Princes, Parliaments, and the Prospects for Democracy in the Gulf», en: Posusney, M. P.; Angrist, M. P. *Authoritarianism in the Middle East: regimes and resistance*. Londres/Boulder, CO: Lynne Rienner Publishers, 2005.

Horowitz, D. D. *Ethnic groups in conflict*, Berkeley: University of California Press, 1985.

Huntington, S. P. *The Third Wave: Democratization in the Late Twentieth Century*. Norman: University of Oklahoma Press, 1991 (Traducción al español de 1994: *La tercera ola: la democratización a finales del siglo XX*. Barcelona: Paidós).

– *El choque de civilizaciones y la reconfiguración del orden mundial*. Barcelona: Paidós, 2005.

Ibrahim, A. «Universal Values and Muslim Democracy». *Journal of Democracy*, n.º 17 (2006), p. 3.

IEMED. Dossier sobre Argelia, 2012 (en línea) [Disponible: 12 de marzo de 2012]

<http://www.iemed.org/dossiers/dossiers-iemed/mon-arab-i-mediterrani/onada-de-canvis-al-mon-arab/pdfs/argelia0310.pdf>.

Karl, T. L. «The hybrid regimes of Central America». *Journal of Democracy*, n.º 6 (1995), p. 72-86.

Kedourie, E. *Democracy and Arab Political Culture*. Londres: Frank Cass, 1992.

Kirhlani, S. «¿Con qué constitución sueñan los partidos políticos?» *Documento de trabajo del OPEMAM*. (en línea) [Disponible 15 de julio de 2005]

http://www.observatorioelectoral.es/ImgBase/DT-Marruecos_2011_con_que_constitucion_suenan_los_partidos_politicos.pdf.

Lakoff, S. «The Reality of Muslim Exceptionalism». *Journal of Democracy*, vol. 15, n.º 4 (2001), p. 133-139.

Lampridi-Kemou, A. «Egipto: la revolución inconclusa», en: Gutiérrez De Terán, I.; Álvarez Ossorio, I. *Informe sobre las revueltas árabes*. Madrid: Ediciones del Oriente y del Mediterráneo, 2011.

Lewis, B. «Islam and Liberal Democracy: A Historical Overview». *Journal of Democracy*, vol. 7, n.º 2 (1996), p. 52-63.

Lipset, S. M. «Some Social Requisites of Democracy: Economic Development and Political Legitimacy». *American Political Science Review*, n.º 53 (marzo de 1959), p. 69-105.

López García, B. «La relativización del triunfo islamista y las perspectivas del gobierno de Benkiran». *Análisis del OPEMAM* (22 de diciembre de 2011) (en línea) http://www.aish.es/files/lauramadrid/AE-Marruecos_2011_Relavitizacion_del_triufo_islamista.pdf

Lust-Okar «Legislative Elections in Hegemonic Authoritarian Regimes: Competitive Clientelism and Resistance to Democratization», en: Posusney, M. P.; Angrist, M. P. *Authoritarianism in the Middle East: regimes and resistance*. Londres/Boulder, CO: Lynne Rienner Publishers, 2004, p. 232-246.

Martínez Fuentes, G. «El proceso revolucionario tunecino: tiempos, contextos y actores», en: Gutiérrez de Terán, I.; Álvarez Ossorio, I. *Informe sobre las revueltas árabes*. Madrid: Ediciones del Oriente y del Mediterráneo, 2011a.

– «Reformar el sistema político en Túnez: retos y necesidades para la nueva etapa». *Análisis del Real Instituto Elcano*, n.º 36 (2011b) (en línea)

http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/mediterraneo+y+mundo+arabe/ari36-2011.

Marx «Túnez/Guía técnica-el marco electoral y sus consecuencias para las elecciones constituyentes de octubre de 2011» (primera parte). *Análisis del OPEMAM*. (en línea) [Disponible: 1 de octubre de 2011]

http://www.observatorioelectoral.es/ImgBase/AP-Tunez_2011_Guia_Tecnica_Primer_Parte.pdf.

- McFaul, M. «The Fourth Wave of Democracy and Dictatorship Noncooperative Transitions in the Postcommunist World». *World Politics*, vol. 54, n.º 2 (2011), p. 212-244.
- Montalvo, J. G.; Reynal-Querol, M. «Etnic Polarization, Potential Conflict, and Civil Wars». *The American Economy Review*, vol. 95, n.º 3 (2005), p. 796-816.
- O'Donnell, G.; Schmitter, P. C.; Whitehead, L. *Transitions from Authoritarian Rule: Tentative Conclusions about Uncertain Democracies*. Baltimore: Johns Hopkins University Press, 1986.
- Ottaway, M. «Evaluating Middle East Reform: Significant or Cosmetic?», en: Ottaway, M.; Choucair-Vizoso, J. (eds.) *Beyond the façade. Political reform in the Arab world*. Washington: Carnegie Endowment for International Peace, 2008.
- Ottaway, M.; Thomas, C. «Middle East Democracy». *Foreign Policy* (noviembre-diciembre de 2004).
- Ottaway, M.; Choucair-Vizoso, J. (eds.) *Beyond the façade. Political reform in the Arab world*. Washington: Carnegie Endowment for International Peace, 2008.
- Ottaway, M.; Hamzawy, A. «Protest Movements and Political Change in the Arab World». *Carnegie Endowment for International Peace*. 2011(en línea) [Disponible: 8 de mayo de 2011] http://www.carnegieendowment.org/files/OttawayHamzawy_Outlook_Jan11_ProtestMovements.pdf.
- Ottaway, M.; Carothers, T.; Hawthorne, A.; Brumberg, D. «Democratic Mirage in the Middle East». *Carnegie Endowment for International Peace. Policy Brief*, n.º 20 (2002).
- Pérez Beltrán, C. «Las revueltas árabes del 2012: factores desencadenantes». *Espacios Públicos*, n.º 33 (2012).
- Posusney, M. P. «Enduring Authoritarianism: Middle East Lessons for Comparative Politics». *Comparative Politics*, vol. 36, n.º 2 (2004), p. 127-138.
- «The Middle East's Democracy Deficit in Comparative Perspective», en: Posusney, M. P.; Angrist, M. P. *Authoritarianism in the Middle East: regimes and resistance*. Londres/Boulder, CO: Lynne Rienner Publishers, 2005.
- Priego Moreno, A. «La primavera árabe: ¿una cuarta ola de democratización?». *UNISCI Discussion Papers*, n.º 26 (mayo de 2011) (en línea) [Disponible 13 de diciembre de 2011] <http://revistas.ucm.es/index.php/UNIS/article/view/37765/36547>.
- Przeworski, A. *Democracy and the Market: Political and Economic Reforms in Eastern Europe and Latin America*. Nueva York: Cambridge University Press, 1991.
- Przeworski, A.; Alvarez, M. E.; Cheibub, J. A.; Limongi, F. *Democracy and Development: Political Institutions and Well-being in the World, 1950-1990*. Nueva York: Cambridge University Press, 2000.
- Rabushka, A.; Shepsle, K. *Politics of Plural Societies: A Theory of Democratic Instability*. Ohio: Merrill, 1972.
- Rubin, B. «Dealing with Communalism». *Journal of Democracy*, vol. 17, n.º 1 (2006), p. 51-62.
- Salamé, G. (dir.) *Démocraties sans démocrates. Politiques d'ouverture dans le monde arabe et islamique*, París: Fayard, 1994.
- Schmitter, P. C. «Se desplazando al Medio Oriente y en África del Norte, «transitólogos» y «consolidólogos» ¿son siempre seguros de viajar en toda seguridad?». *Anuario de l'África del Norte* 1999, n.º XXXVIII (2002).
- Segura i Mas, A. *Aproximación al mundo islámico. Desde los orígenes hasta nuestros días*. Barcelona: Editorial UOC, 2002.
- Sharabi, H. *Neopatriarchy: A Theory of Distorted Change in Arab Society*. Nueva York: Oxford University Press, 1988.
- Skocpol, T. *States and Social Revolutions*. Nueva York: Cambridge University Press, 1979.
- Stepan, A.; Robertson, G. B. «An "Arab" more than "Muslim" electoral gap». *Journal of Democracy*, vol. 14, n.º 3 (2003), p. 30-44.
- «Arab, not Muslim Exceptionalism». *Journal of Democracy*, vol. 15, n.º 4 (2004), p. 140-146.
- Szmolka Vida, I. «Fragmentación del sistema de partidos en Marruecos: análisis de la oferta partidista y del régimen electoral». *Revista Española de Ciencia Política*, n.º 20 (2009), p. 11-48.
- «Los regímenes políticos híbridos: democracias y autoritarismos con adjetivos. Su conceptualización, categorización y operacionalización dentro de la tipología de regímenes políticos». *Revista de Estudios Políticos*, n.º 147 (enero-marzo de 2010a), p. 103-135.
- «Party System Fragmentation in Morocco». *The Journal of North African Studies*, n.º 15 (1 de marzo de 2010b), p. 13-37.
- «Democracias y autoritarismos con adjetivos: la clasificación de los países árabes dentro de una tipología general de regímenes políticos». *Revista Española de Ciencia Política*, n.º 26 (julio de 2011), p. 11-62.
- «The fifth wave of democratisation? Processes of political change in North Africa and Middle East: a comparative study». Paper presentado en el 22º Congreso de la International Political Science Association. Madrid, 8-12 de julio de 2012.
- Teorell, J. *Determinants of Democratization. Explaining Regime Change in the World, 1972-2006*. Cambridge: Cambridge University Press, 2010.
- Tessler, M. «Islam and Democracy in the Middle East: The Impact of Religious Orientations on Attitudes towards Democracy in Four Arab Countries». *Comparative Politics*, vol. 34, n.º 3 (2002a), p. 337-354.
- «Do Islamic Orientations Influence Attitudes Toward Democracy in the Arab World? Evidence from Egypt, Jordan,

Morocco, and Algeria». *International Journal of Comparative Sociology*, vol. 43, n.º 3-5 (2002b), p. 229-249.

Tessler, M.; Gao, E. «Gauging Arab Support for Democracy». *Journal of Democracy*, vol. 16, n.º 3 (2005), p. 83-97.

Varona Nervi3n, C. «El islamista al-Nahda, partido vencedor en las primeras elecciones tunecinas libres», ARI 141, 2011 (en l3nea)

http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/mediterraneo+y+mundo+arabe/ari149-2011

Zaccara, L. «Elecciones en el Golfo: resistir la “primavera 3rabe”». *Pol3tica Exterior* (julio agosto de 2012), p. 2-13.